

**OFICINA DE CUSTODIA DEL ALGUACIL
DEL CONDADO DE SANTA CLARA
ORIENTACIÓN Y REGLAMENTO PARA
RECLUSOS**



Este reglamento está disponible en inglés, español y vietnamita.



**Cárcel principal norte
150 W. Hedding St.
San José, CA 95110**



**Centro correccional
Elmwood para mujeres
701 S. Abel St.
Milpitas, CA 95035**



**Centro correccional
Elmwood para
hombres
701 S. Abel St.
Milpitas, CA 95035**

OFICINA DE CUSTODIA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SANTA CLARA

REGLAMENTO PARA RECLUSOS



VERSIÓN EN ESPAÑOL

Tengo una copia del Reglamento para reclusos de la Oficina del Alguacil. Debo leer y seguir las reglas de este libro. Si tengo preguntas, sé que puedo pedirle ayuda a un oficial correccional. He leído mis derechos según la ley PREA y/o visto el video de PREA/Bienvenida.

El reglamento puede actualizarse y cambiarse ocasionalmente.

NOMBRE DEL RECLUSO: _____ N.º DE PFN: _____

FIRMA DEL RECLUSO: _____

OFICIAL TESTIGO: _____ FECHA: _____

Personal de custodia:

**DESPUÉS DE LA FIRMA, RETIRE ESTA PÁGINA DEL REGLAMENTO.
ARCHIVE EN EL EXPEDIENTE DE CUSTODIA DEL RECLUSO.
ESCRIBA “SE NEGÓ” SI EL RECLUSO SE NIEGA A FIRMAR.**



UN MENSAJE PARA LOS RECLUSOS

Esta orientación y reglamento es su guía para los numerosos programas y servicios que ofrece este centro. También es su guía de las reglas que se aplican a usted mientras está bajo custodia. Explica algunos de sus derechos. Es importante que lea y comprenda el contenido de este reglamento. Pregunte a un oficial correccional si no está seguro de las reglas o si tiene alguna duda.

Nuestro trabajo es mantenerlo seguro y protegido. Su trabajo es seguir las reglas y instrucciones que le den los miembros del personal de la cárcel. Si sigue las reglas, su estadía aquí será más placentera. Esperamos un comportamiento positivo y adulto de usted. Puede esperar un trato justo y equitativo de nuestra parte. Respetaremos sus derechos.

Puede tener un nuevo comienzo mientras está aquí haciéndose responsable de sus acciones. Nuestro objetivo es darle la oportunidad de trabajar en el crecimiento personal, los programas y las habilidades laborales que lo prepararán para reinsertarse en la comunidad. Queremos que esté listo para vivir una vida que cumpla con la ley. Este nuevo viaje comienza con usted.

Si surge un conflicto o una pregunta, las políticas y los procedimientos actuales de la cárcel son los documentos de control, no este manual.

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	10
Sus responsabilidades	
Sus derechos y privilegios	
2 SU SEGURIDAD	13
PREA: Ley contra la Violación en las Cárcels	
Acoso sexual/conducta sexual indebida	
Procedimientos de emergencia	
3 INFORMACIÓN PARA PERSONAS CON UNA DISCAPACIDAD	19
Ley de Estadounidenses con Discapacidades	
4 SOLICITAR SERVICIOS MIENTRAS ESTÁ EN LA CÁRCEL	25
Formulario de solicitud de recluso	
Formulario de solicitud médica (tarjeta blanca)	
Catholic Charities	
Oficina de custodia de adultos del defensor del pueblo	
5 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CLASIFICACIÓN	28
Clasificación	28
Su pulsera	
Movimiento de reclusos	30
Registros	
6 ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	32
7 PROCEDIMIENTO DE QUEJAS	34
Procedimiento de quejas	

Proceso de apelación de quejas

I.A.C.: Comité Asesor de Reclusos38

8 OPERACIONES DE LAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO

39

Asignaciones de alojamiento

Reglas de la unidad y reglas de la celda

Recuentos de reclusos y inspecciones de celdas

Reglas de confinamiento

9 VIDA DIARIA 42

Horario42

Comidas

Ropa y toallas43

Ropa de cama45

Intercambio de lavandería

10 SU HIGIENE Y LIMPIEZA 46

Higiene personal

Aseo personal

Productos para el período menstrual

Limpieza de las instalaciones50

11 SU BIENESTAR 52

Ejercicio

Actividades en la sala de día

Libros54

Tableta de reclusos

Programas de la instalación

Programas de liberación

Servicios religiosos

Investigación legal

Votación	
12 DINERO Y PROPIEDAD	60
Cuenta de recluso	
Liberación de propiedad	
13 MANTENERSE CONECTADO CON FAMILIARES Y AMIGOS	63
Visitas	
Correo65	
Llamadas telefónicas	
14 PROVEEDURÍA	75
15 SU SALUD.....	78
Servicios de atención médica77	
Cuidado de los ojos y anteojos	
Atención dental	
Prevención de enfermedades	
Esterilización: Sus derechos según la sección 3440 del código penal82	
Planificación familiar y atención reproductiva83	
16 ASUNTOS JUDICIALES Y DE CUSTODIA	85
Comparecencia ante el tribunal	
Liberación	
Problemas de libertad condicional y libertad bajo palabra	
17 PROCESO DISCIPLINARIO.....	Error! Bookmark not defined.
Violaciones importantes de las reglas	
Violaciones menores de las reglas	
Listado de delitos penales98	
Procedimientos disciplinarios	

APÉNDICE A: PROGRAMA DE EJERCICIOS PARA RECLUSOS 104
APÉNDICE B: CONTACTOS DEL GOBIERNO LOCAL, ESTATAL Y FEDERAL 110

SUS RESPONSABILIDADES

Es responsable de conocer y seguir las reglas y los procedimientos la Orientación y del Reglamento para reclusos. Las reglas son las mismas para todos. Se espera que las conozca y las siga. Pida ayuda a un oficial correccional si no comprende alguna regla o procedimiento. Cualquier cambio en una regla o procedimiento se publicará en el tablero de anuncios en su unidad de alojamiento. Consulte el tablero de anuncios con frecuencia para ver las actualizaciones.

Es responsable de controlar sus acciones y su comportamiento. Se espera que respete la propiedad de la cárcel y de los demás. No toque elementos que no le pertenezcan sin permiso. Se espera que trate los artículos que toca con cuidado.

Es responsable de tratar a los demás con cortesía y respeto. Se espera que sea amable con los demás en sus palabras y acciones. Puede pensar que ciertas acciones o comentarios están bien. Otras personas pueden considerarlas ofensivas o amenazantes. No es aceptable insultar, usar lenguaje sexualmente sugestivo o vulgar ni hacer gestos groseros. Recuerde esto cuando conozca a otras personas en la cárcel.

Es responsable de mantener la cárcel y su persona limpios y prolijos. Se espera que mantenga su celda, su litera y su unidad de alojamiento limpias y ordenadas. Se espera que se duche y se cepille los dientes con regularidad. Debe lavarse las manos con frecuencia. Debe cambiar regularmente su ropa sucia por ropa limpia.

SUS DERECHOS Y PRIVILEGIOS

Derechos de custodia

Tiene derechos mientras está bajo custodia. Son derechos que tiene por ley de acuerdo con el Título 15 y la Constitución.

Tiene derecho a:

- tres comidas por día que siguen las reglas nutricionales;
- ropa limpia, al menos, dos veces por semana;
- ropa de cama limpia;
- tiempo para ducharse (se le entregarán artículos de higiene básicos si no puede pagarlos); y
- una instalación segura y protegida.

Tiene derecho a:

- obtener atención médica, dental y de salud mental;
- obtener materiales legales;
- obtener adaptaciones por una discapacidad (si es necesario);
- practicar su religión.

Puede:

- tener visitas sociales;
- usar un teléfono de pago;
- usar el área de ejercicios;
- enviar y recibir correo;
- recibir periódicos;
- votar (si es elegible);
- participar en programas de cárcel voluntarios (si cumple con los requisitos de elegibilidad o si se lo exigen por orden judicial).

Podrá:

- tener acceso a un representante legal y a los tribunales; y
- comunicarse con su consulado si es ciudadano extranjero.

Privilegios

Puede recibir actividades adicionales si sigue las reglas. A continuación, se enumeran algunos ejemplos de las actividades adicionales.

1. Uso de televisión.
2. Uso de una tableta.
3. Uso de servicios de biblioteca (solo Elmwood).
4. Hacer compras en la proveeduría.
5. Convertirse en trabajador recluso si cumple con los requisitos de elegibilidad y hay una vacante.

El personal de la cárcel puede limitar o detener estas actividades en cualquier momento por cuestiones de seguridad o para mantener el buen orden de la cárcel.

Tiene derecho a un espacio seguro mientras está en la cárcel. El condado de Santa Clara no tiene tolerancia para el abuso físico, el abuso sexual ni el acoso sexual. Avise a un oficial u otro miembro del personal de la cárcel si considera que su seguridad o la seguridad de otra persona está en riesgo. Tomaremos medidas para protegerlo de daños.

PREA: LEY CONTRA LA VIOLACIÓN EN LAS CÁRCELES

La Ley contra la Violación en las Cárces (Prison Rape Elimination Act, PREA) es una ley con normas para encontrar, prevenir y detener el acoso sexual, el abuso sexual y la agresión sexual de reclusos bajo custodia. El condado de Santa Clara no tolera la agresión sexual ni la violación. Esto incluye el abuso de reclusos y la conducta sexual indebida del personal.

Al momento del ingreso, un oficial correccional le hizo preguntas. Algunas de las preguntas pueden haberlo hecho sentir incómodo. Las preguntas que se le hicieron son importantes. El oficial usó sus respuestas para ayudarlo a mantenerse seguro en la cárcel.

Sus respuestas ayudaron al oficial a averiguar si está en peligro de que otros reclusos abusen sexualmente de usted. También le ayudaron a averiguar si usted puede llegar a abusar sexualmente a otros reclusos.

¿Cómo puedo obtener más información sobre la PREA?

Debería haber visto un video sobre la PREA durante el ingreso. Puede ver el video sobre la PREA en el televisor en su unidad de alojamiento y en su tableta.

Debería haber recibido folletos sobre agresión sexual y acoso sexual durante el ingreso. Hay carteles con información sobre la PREA en el tablero de anuncios en su unidad de alojamiento.

¿Cómo denuncio un ataque?

Puede hablar con un oficial correccional si tiene preguntas sobre la PREA o si desea denunciar un ataque. También puede llamar a Asuntos Internos para

denunciar un ataque marcando el número 39 por teléfono. Se protegerá su privacidad durante una investigación en la mayor medida posible.

También puede llamar a uno de los números a continuación para hacer preguntas o hablar con alguien sobre la PREA o sobre una agresión:

Agencia	Número de teléfono de contacto
Centro de crisis por violación del YWCA	Marcado rápido *99 (Estas llamadas no se graban y no necesita su número pin).
Oficina de custodia de adultos del defensor del pueblo (Adult Custody Office of the Ombuds, ACOO)	Marque #37 (Espacio confidencial y seguro para explorar necesidades y opciones. Esta línea no graba las conversaciones).

ACOSO SEXUAL/CONDUCTA SEXUAL INDEBIDA

El condado de Santa Clara se compromete a que sus cárceles sean espacios seguros para todas las personas bajo custodia. Tiene derecho a estar libre de abuso sexual y acoso, y también a estar seguro después de denunciar el abuso sexual o el acoso.

¿Qué es la conducta sexual indebida?

La conducta sexual indebida es cuando alguien utiliza el poder, el control, las amenazas o las tácticas de miedo para lastimar a otra persona de manera sexual. Tanto la agresión sexual como el acoso sexual son tipos de conducta sexual indebida. Ninguna persona en las cárceles del condado de Santa Clara permitirá la conducta sexual indebida. Esto incluye reclusos, personal y visitantes.

A continuación, se enumeran algunos ejemplos de conducta sexual indebida:

- realizar cualquier insinuación sexual;
- pedir favores sexuales a otros;
- amenazar o castigar a una persona por decir que no a las insinuaciones sexuales;
- utilizar lenguaje sexual o tocar a otra persona de manera sexual;
- meterse en sus asuntos más de lo necesario para la seguridad.

¿Qué es el acoso sexual?

El acoso sexual es como el acoso escolar. A veces, puede ser fácil de detectar, como cuando alguien toca a otra persona o se frota contra ella. Otras veces, puede ser difícil de detectar, como cuando una persona comenta sobre la apariencia de otra persona o sus partes privadas. El contacto o los comentarios pueden hacer que la otra persona se sienta mal, confundida, avergonzada, asustada o enojada. Hay muchas maneras diferentes en las que una persona podría sentirse. Estos sentimientos están bien.

A continuación, se enumeran algunos ejemplos de acoso sexual:

- Cuando una persona hace comentarios sobre el sexo, la identidad de género o la orientación sexual de otra persona.
- Cuando una persona hace comentarios sobre el cuerpo, la ropa o la apariencia de otra persona.
- Cuando una persona hace gestos sexuales a otra persona.
- Cuando una persona presta atención no deseada o toca a otra persona.
- Cuando una persona coquetea o le da regalos o cartas personales no deseados a otra persona.

¿Debo denunciar una conducta indebida de acoso sexual?

Los comentarios sexuales o el contacto físico no deseados no están bien. No es su culpa. Debe informarlo de inmediato si le sucede a usted o a otra persona.

Tomaremos medidas de inmediato para mantenerlo seguro. Todas las denuncias de conducta sexual indebida y acoso sexual son confidenciales. Tomamos estos informes con seriedad y los investigamos.

¿Qué hago si soy víctima de agresión sexual?

Debe informar el incidente a un miembro del personal de inmediato. No se duche, no se lave áreas del cuerpo, no use el inodoro, no se cepille los dientes y no lave la ropa ni la ropa interior. Esto podría eliminar el cabello u otros fluidos corporales que son evidencia importante. Además, guarde cualquier cosa que haya tocado a la persona que lo agredió o cualquier cosa que la persona haya dejado atrás.

Lo protegeremos de futuros abusos, recopilaremos evidencia del ataque y nos aseguraremos de que reciba atención médica y tratamiento de inmediato.

¿Cómo denuncio el acoso sexual o la conducta sexual indebida?

Hay diferentes maneras en las que puede denunciar una conducta sexual indebida o una agresión sexual. Use el método a continuación que lo haga sentir más cómodo.

En forma oral

Puede informarlo en persona avisándole a un oficial o miembro del personal médico o de salud mental. También puede informarlo al capellán o a la persona de apoyo voluntaria.

Puede informarlo por teléfono.

- Puede llamar al Centro de crisis de violación del YWCA usando el marcado rápido *99 o #99. Esta línea no graba las conversaciones y no requiere su pin.
- Puede llamar a la Oficina de custodia de adultos del defensor del pueblo usando el marcado rápido #37. Espacio confidencial y seguro para explorar necesidades y opciones. Esta línea no graba las conversaciones.
- Puede llamar a Asuntos Internos usando el marcado rápido #39. Puede informar de forma anónima.

En forma escrita

Puede informarlo escribiendo una nota al oficial correccional de la unidad o completando un formulario de queja o una tarjeta blanca.

Las cartas confidenciales pueden enviarse al capitán de la instalación a la dirección que figura a continuación.

Complejo Elmwood
701 South Abel Street
Milpitas, CA 95035

Complejo de la cárcel principal
150 W. Hedding Street
San José, CA 95110

Las cartas confidenciales pueden enviarse a Asuntos Internos o al alguacil asistente de Custodia a la dirección que figura a continuación.

Alguacil asistente de Custodia
55 W. Younger Avenue
San José, CA 95110

Asuntos Internos de la Oficina del Alguacil
2460 N. First Street
San José, CA 95131

¿Se permite alguna conducta sexual en las cárceles?

No se permite la conducta sexual entre personas en las cárceles, incluso si ambas

personas están de acuerdo. Es un delito grave y podría dar lugar a medidas disciplinarias formales y/o cargos penales.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

A veces, ocurren situaciones de emergencia. **En caso de emergencia, siga las instrucciones.** El oficial le dirá a dónde ir y qué hacer. Cuando se le diga que se presente en un área determinada, preséntese de inmediato. **No cuestione estas órdenes. No dude en ir a su celda o área de litera.**

Trate cualquier simulacro de emergencia como si fuera real. El personal de la cárcel está capacitado en procedimientos de emergencia y sabe cómo manejar estas situaciones. Trate de mantener la calma durante una emergencia. Las probabilidades de lesiones son mayores cuando las personas entran en pánico. El personal le ayudará durante la evacuación si tiene una discapacidad o necesita ayuda.

Procedimientos para terremotos

Mantenga la calma y quédese donde esté. Si está adentro, busque refugio debajo de mostradores, mesas, escritorios, puertas o camas. Cúbrase la cabeza con los brazos. Párese contra una pared cerca del centro del edificio o de la puerta. Manténgase alejado de las ventanas. Si está al aire libre, permanezca en el espacio abierto tanto como sea posible para evitar que los materiales de construcción le caigan encima. Vaya al centro de un área de ejercicios. Tenga en cuenta los cables eléctricos aéreos.

Fallas de energía eléctrica

Ocasionalmente, hay cortes de energía. Cuando esto suceda, permanezca donde está. Por lo general, los cortes de energía solo duran unos segundos antes de que se enciendan los generadores de energía de emergencia. Todos los elementos no esenciales (televisión, etc.) deben apagarse mientras esté conectada la energía del generador. Un oficial le indicará que se traslade a otra área si es necesario.

Incendio y evacuación de emergencia

Salga del área lo más rápido posible, a menos que se le indique lo contrario. Siempre que sea posible, diríjase a un área de ejercicios. Avise al personal de inmediato. Use el extintor de incendios solo si el personal no está disponible. No

trate de apagar un incendio eléctrico con agua.

Emergencias médicas

Cuando haya una emergencia médica o dental, avise al personal de inmediato. Hasta que llegue la ayuda, tranquilice a la persona y dígame que la ayuda está en camino. Trate de mantener la calma. Esto ayudará al paciente.

- Si una persona tiene una convulsión, retire las sillas, mesas, etc. contra las que podría chocar y lesionarse. **No intente sujetar a la persona ni ponerle nada en la boca.**
- Si una persona se ha desmayado, resbalado o caído, **no intente moverla.**
- Si una persona se quema, es mejor remojar la lesión en agua fría y comunicarse con el personal para obtener primeros auxilios. **No aplique mantequilla, sal, etc. en el área lesionada.**
- Si se produce una lesión en la que hay una gran pérdida de sangre, está bien aplicar presión en el área lesionada para disminuir la pérdida de sangre hasta que llegue la ayuda. **No aplique un torniquete.**

INFORMACIÓN PARA PERSONAS CON UNA DISCAPACIDAD

LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) otorga a todos los reclusos con discapacidades el derecho a recibir adaptaciones razonables para sus discapacidades. La siguiente información es muy importante.

1. No puede ser discriminado debido a su discapacidad.
2. No se le puede excluir ni negar la participación en programas, servicios o actividades debido a su discapacidad.
3. Hay dispositivos de asistencia y alojamiento accesible a su disposición si los necesita.
4. Tiene el mismo acceso a los programas, servicios y actividades de las cárceles que se ofrecen para su clasificación y nivel de seguridad.

¿Qué es una discapacidad?

Una discapacidad es una afección que limita el movimiento, los sentidos o la actividad que puede realizar. Las discapacidades pueden incluir enfermedades crónicas o limitaciones físicas. Las afecciones psiquiátricas y las limitaciones intelectuales o del desarrollo también están cubiertas por la ADA. En la siguiente lista, se ofrecen algunos ejemplos de limitaciones físicas.

- caminar distancias cortas o largas;
- subir o bajar escaleras;
- caminar en pendientes;
- tener equilibrio;
- sostener objetos;
- subir a una litera superior;
- levantar los brazos;
- escuchar lo que dicen las personas;
- ver.

Si su discapacidad lo limita sustancialmente en una o más actividades importantes de la vida, está cubierto por la ADA. A continuación, verá

una lista de algunas de las principales actividades de la vida.

- Ver
- Escuchar
- Comer
- Dormir
- Caminar
- Pararse
- Levantar objetos
- Doblarse
- Hablar
- Respirar
- Aprender
- Leer
- Concentrarse
- Pensar
- Comunicarse
- Trabajar
- Cuidarse
- Realizar tareas cotidianas

Hay otras actividades importantes de la vida que no están en esta lista y que están cubiertas por la ADA.

¿Por qué el personal médico me hizo tantas preguntas al ingreso?

El personal médico le hizo preguntas durante el ingreso para conocer sus antecedentes médicos. Las preguntas le indican al personal médico si tiene una discapacidad que le dificultará participar en las actividades de la cárcel.

Sus respuestas a las preguntas le informan al personal médico si necesita un dispositivo de asistencia, alojamiento accesible u otra ayuda mientras está en la cárcel. Es posible que el personal médico le haya dado un dispositivo, como una silla de ruedas o un andador, para ayudarle.

El personal médico debería haber programado una cita para que vea a un proveedor médico si le dieron un dispositivo o si las preguntas indicaron que tiene una discapacidad. Tiene derecho a solicitar una cita de seguimiento con un proveedor médico si no está de acuerdo con lo que se le proporcionó en el ingreso.

¿Tiene una discapacidad y/o necesita adaptaciones?

La Oficina del Alguacil necesita saber si usted tiene una discapacidad. Podemos proporcionarle herramientas, dispositivos o más para ayudarle durante su estadía. Se denominan adaptaciones. Hay dos maneras en las que puede obtener adaptaciones por una discapacidad:

1. **Comuníquese con la Unidad de Cumplimiento de la ADA:** La Oficina del

Alguacil tiene una Unidad de Cumplimiento de la ADA que se ocupa de los asuntos relacionados con la ADA en las cárceles. Pueden ayudarle con solicitudes y problemas relacionados con discapacidades o ayudarle a recibir adaptaciones. Eso incluye ayudarle a unirse a programas y actividades. La Unidad de Cumplimiento de la ADA puede derivarlo a un proveedor médico para una evaluación. Es posible que le proporcionen una adaptación temporal hasta su cita médica.

Para informar a la Unidad de Cumplimiento de la ADA que tiene una discapacidad o necesita adaptaciones debe completar un formulario de solicitud de recluso y marcar la casilla de la ADA. Alguien debe revisar su solicitud en un plazo de 7 días.

2. **Comuníquese con el personal médico:** Puede completar una tarjeta blanca para programar una cita para reunirse con un proveedor médico por una discapacidad. El personal de enfermería puede darle una adaptación hasta que pueda ver al proveedor médico. El proveedor médico decidirá qué adaptaciones necesita durante su estadía. El personal de enfermería responderá a su tarjeta blanca rápidamente.

¿Qué adaptaciones están disponibles para discapacidades?

- **Discapacidad de movilidad:** Si tiene problemas para desplazarse, la cárcel tiene equipos que pueden ayudarle para que pueda unirse a programas y actividades. Algunos de los equipos disponibles se encuentran en la lista a continuación.
 - Sillas de ruedas
 - Andadores
 - Muletas
 - Bastones
 - Aparatos de ortodoncia
 - Férulas
 - Órtesis
 - Prótesis
 - Sillas para ducha
- **Discapacidad de la vista:** Puede realizarse un examen de la vista y recibir anteojos si tiene problemas para ver. Si es ciego, en la cárcel hay bastones

guía para que los use. También hay otros dispositivos que pueden ayudarle a unirse a programas y actividades. Estos dispositivos se enumeran a continuación.

- Lupas
 - Materiales impresos en letra grande
 - Libros audibles
- **Discapacidad auditiva o del habla:** La cárcel tiene dispositivos o servicios que pueden ayudarle si es sordo o si tiene problemas de audición. Estos dispositivos también pueden ayudarle si tiene dificultades para hablar o para comunicarse con otras personas. Informe a la Unidad de Cumplimiento de la ADA si su idioma principal es el lenguaje de señas. La Unidad de Cumplimiento de la ADA puede ayudarle a obtener servicios de lenguaje de señas y otros dispositivos útiles. En la lista a continuación, verá algunos de los dispositivos o servicios disponibles para usted.
- Dispositivos de escucha asistida
 - Intérpretes de lenguaje de señas
 - Teléfonos con volumen ajustable
 - Dispositivos de voz a texto
 - Teléfonos TTY
 - Servicio de retransmisión de video
 - Interpretación remota de video
 - Dispositivos de texto a texto

Puede recibir un intérprete de lenguaje de señas o otros dispositivos si tiene problemas auditivos o del habla durante estos eventos.

- Audiencias disciplinarias
- Citas médicas
- Citas dentales
- Citas de salud mental
- Quejas formales
- Reuniones de clasificación
- Programas educativos
- Otros programas

El personal de la cárcel se asegurará de que usted conozca todas las indicaciones y los anuncios. La cárcel le ayudará durante sus citas de salud y visitas si es sordo o tiene problemas auditivos.

- **Problemas de lectura y/o escritura:** Informe a la Unidad de Cumplimiento de la ADA o a un miembro del personal de enfermería si necesita ayuda para leer o escribir. Un miembro del personal le ayudará con la documentación, a llenar solicitudes, tarjetas blancas y/o quejas, y durante eventos importantes de la cárcel como una audiencia disciplinaria.
- **Alojamiento:** La Oficina del Alguacil lo colocará en un alojamiento accesible de acuerdo con la ADA si lo necesita por una discapacidad. Los alojamientos pueden incluir elementos de la siguiente lista.
 - asignación de litera inferior;
 - asignación de nivel inferior;
 - celda/dormitorio accesible según la ADA;
 - mesas de comedor accesibles;
 - ducha y inodoro accesibles;
 - dormitorio apto para bastones guía.

¿Qué sucede si llego a la cárcel con mi propio dispositivo?

Es posible que le brinden un dispositivo propiedad del condado o que se le permita conservar su dispositivo personal. Puede pedir conservar el dispositivo personal que trajo a la cárcel en lugar de usar el dispositivo propiedad del condado. Comuníquese con la Unidad de Cumplimiento de la ADA si:

- a. no obtuvo un dispositivo propiedad del condado en lugar de uno que trajo a la cárcel con usted; o
- b. desea pedir que le permitan conservar el dispositivo que trajo con usted en lugar de usar uno propiedad del condado.

El condado almacenará su dispositivo personal en la cárcel sin costo alguno para usted si no lo conserva.

¿Qué sucede con un dispositivo propiedad del condado cuando salgo de la cárcel?

Podrá conservar su dispositivo de propiedad del condado si lo necesita para salir de la cárcel de manera segura y no tiene un dispositivo personal similar almacenado en la propiedad.

¿Puedo participar en programas incluso con una discapacidad?

La cárcel tiene clases de educación, servicios religiosos, programas de terapia, asignaciones de trabajo y otros programas. Puede participar en programas basados en su clasificación y nivel de seguridad. Los servicios de atención médica, atención de salud mental, visitas, proveeduría y recreación están abiertos a todos los reclusos. Complete un formulario de solicitud de recluso y marque la casilla ADA si necesita ayuda para participar en programas o servicios.

¿Qué sucede si no me gusta una decisión que se tomó sobre mi discapacidad?

Puede presentar una queja si no está de acuerdo con una decisión que se tomó sobre su discapacidad. Marque la casilla de la ADA en el formulario de queja formal de reclusos. Estos son algunos ejemplos de cuándo podría considerar presentar una queja:

- si solicitó un dispositivo de asistencia, alojamiento accesible u otra adaptación, pero le dijeron que “no”;
- si solicitó un dispositivo de asistencia, alojamiento accesible u otra adaptación, pero nunca obtuvo una respuesta; o
- si cree que no recibió un trato justo por parte del personal porque tiene una discapacidad.

¿Qué hago si algo relacionado con mi discapacidad me pone en riesgo?

Avise a un oficial correccional o al personal de enfermería de la unidad para que lo ayuden a solucionar el problema. A continuación, verá algunos ejemplos de situaciones en las que su salud o seguridad pueden estar en riesgo:

- si tiene una silla de ruedas y está alojado en una unidad que no es accesible para sillas de ruedas; o
- si su silla de ruedas está rota.

Si el oficial o el personal de enfermería no lo ayudan, puede completar un formulario de queja formal o de solicitud de recluso y marcar la casilla de la ADA.

SOLICITAR SERVICIOS MIENTRAS ESTÁ EN LA CÁRCEL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECLUSO

Hay algunos formularios diferentes que es posible que deba usar mientras esté bajo custodia. El **formulario de solicitud de recluso** es su forma de obtener información o servicios. También puede usar este formulario para obtener respuestas a las preguntas que pueda tener mientras está bajo custodia.

USE un formulario de solicitud de recluso para:

1. Pedir al personal de la cárcel algo que el oficial correccional de su unidad no puede responder o hacer por usted.
2. Solicitar información sobre la clasificación.
3. Solicitar información sobre ingresos y liberaciones.
4. Comunicarse con Servicios para Reclusos en relación con información sobre la proveeduría, bienes perdidos, ropa, correo o cuentas de dinero.
5. Comunicarse con programas relacionados con AA/NA, Catholic Charities, Unidad de supervisión alternativa de custodia (Custody Alternative Supervision Unit, CASU), servicios de reincorporación o programas educativos/vocacionales.

NO USE un formulario de solicitud de recluso para:

1. Comunicarse con su abogado (llame o envíe una carta).
2. Comunicarse con los tribunales (envíe una carta o pídale a su abogado que lo haga).
3. Comunicarse con su oficial de libertad condicional o bajo palabra (llame o envíe una carta).
4. Comunicarse con cualquier otra agencia externa.
5. Solicitar atención médica.
6. Pedir una dieta médica especial.

Puede completar un formulario de solicitud de recluso en la tableta o en papel. La siguiente tabla contiene más información sobre estos métodos.

<p><u>Tableta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe iniciar sesión en su cuenta en la tableta. • <u>No es necesario</u> que ingrese su nombre o número de ingreso. • <u>No es necesario</u> que el oficial de la unidad apruebe su solicitud. • Los formularios de solicitud se envían electrónicamente a la unidad correspondiente para su respuesta. 	<p><u>Papel:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe completar las solicitudes de manera correcta y completa usando su nombre, número de expediente personal (Personal File Number, PFN) y número de ingreso. • El oficial de la unidad <u>debe</u> firmar su solicitud y devolverle una copia. • Su letra debe ser legible. • Utilice un formulario de solicitud para cada problema o solicitud. • Los formularios de solicitud se recogerán diariamente y la unidad correspondiente los revisará para determinar su respuesta.
--	--

FORMULARIO DE SOLICITUD MÉDICA (TARJETA BLANCA)

El formulario de solicitud médica o tarjeta blanca se utiliza para informar problemas médicos, de salud mental o dentales. También se utiliza para solicitar una cita para atención de rutina o no urgente. Este formulario está disponible en su unidad de alojamiento. Colóquelo en la caja de la tarjeta blanca o entrégueselo a un miembro del personal de enfermería durante la toma de píldoras. En algunas unidades, hay un iPad donde puede solicitar estos servicios electrónicamente.

Informe de inmediato las emergencias médicas, de salud mental o dentales al oficial de la unidad o a un miembro del personal de enfermería.

CATHOLIC CHARITIES

Catholic Charities es una organización que ayuda a los reclusos que necesitan ayuda de una fuente externa. Puede enviar un formulario de solicitud de recluso a Catholic Charities por muchas razones. Puede solicitar anteojos de lectura, libros, incluidos

libros de lectura fácil y con letra grande, servicios notariales, copias y muchos otros artículos. Si desea comunicarse con Catholic Charities, envíe un formulario de solicitud de recluso al oficial de la unidad o escriba a la dirección que figura a continuación. Sus amigos o familiares (que no estén bajo custodia) pueden comunicarse con el Programa de servicios para reclusos de Catholic Charities a la siguiente dirección:

Programa de servicios para
reclusos de Catholic Charities
2625 Zanker Rd, Suite 210
San José, CA 95134

Especialista de Elmwood (408) 325-5232
Especialista de la cárcel principal (408) 325-5144

OFICINA DE CUSTODIA DE ADULTOS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Los defensores organizacionales del condado para las cárceles son la ACOO. La ACOO ofrece un espacio seguro y un recurso confidencial para reclusos, detenidos, familias y socios de justicia y seguridad pública del condado para hablar libremente sobre lo que sucede en las cárceles del condado. Las personas tienden a pedir ayuda a la ACOO cuando sienten que no se las escucha o no se las ve, cuando no están seguras sobre los servicios de la cárcel o las formas de la cárcel, o cuando experimentan indignidades o maltrato y desean apoyo para ayudar a mejorar las cosas. La práctica de la ACOO explora opciones, plantea necesidades insatisfechas y crea diálogos en los que la voz de todos es importante. La ACOO también trabaja con líderes de justicia y seguridad pública para analizar los problemas del sistema de manera diferente con el objetivo de mejorar las operaciones. El personal de la ACOO puede trabajar con usted en español o inglés. Llamar a la ACOO al #37 es gratuito, ya sea mediante los teléfonos de pared de la cárcel o las tabletas en cualquier unidad de alojamiento de la cárcel. El alguacil no monitorea la línea ni graba las llamadas que utilizan el #37. Fuera de las cárceles, las familias, el personal y otras personas pueden obtener más información sobre los servicios de la ACOO llamando al 408-993-4140 o explorando el sitio web de la oficina principal en omos.sccgov.org/home. O puede escribir una carta confidencial a:

Oficina de custodia de adultos del defensor
del pueblo
2310 N. First St., Suite 100
San José, CA 95131

CLASIFICACIÓN

Seguramente habló con la Unidad de Clasificación cuando llegó a la cárcel. El oficial de Clasificación le hizo muchas preguntas. Estas preguntas son importantes. Ayudan a la Unidad de Clasificación a colocarlo en el “nivel de clasificación” y la unidad de alojamiento correctos.

¿Qué es un “nivel de clasificación”?

A todos los reclusos se les asigna un nivel de clasificación como parte del proceso de ingreso. Existen tres niveles de clasificación: alto, medio y bajo. Algunos de los factores que se utilizan para ayudar a decidir su nivel de clasificación son los siguientes:

- comportamiento;
- factores de riesgo;
- necesidades especiales de alojamiento;
- antecedentes penales.

Su nivel de clasificación puede afectar su asignación de alojamiento. El oficial de Clasificación debería haberle informado sobre su nivel de clasificación y su asignación de alojamiento. La Unidad de Clasificación lo colocará en el alojamiento menos restrictivo posible.

¿Se puede cambiar mi nivel de clasificación o alojamiento?

La Unidad de Clasificación verifica el nivel de clasificación y el alojamiento de todos los reclusos cada 60 días. Su expediente se revisará utilizando los mismos factores que antes. El oficial de Clasificación le entregará los resultados de la revisión. Puede hacerle preguntas sobre qué factores afectaron la decisión para su asignación de alojamiento y su nivel de clasificación.

Recibirá un premio cuando alcance el nivel de clasificación más bajo. Su clasificación no se revisará cada 60 días una vez que llegue al nivel más bajo.

Para solicitar a la Unidad de Clasificación que verifiquen su nivel puede completar un formulario de solicitud de recluso. También puede presentar una queja si considera que su alojamiento no es correcto.

¿Qué sucede si necesito ayuda durante el proceso de clasificación?

Algunos reclusos tienen problemas para comunicarse con el oficial durante el proceso de clasificación. A continuación, se enumeran algunos motivos por los que esto ocurre.

- Diferencias lingüísticas.
- El recluso tiene problemas para leer.
- El recluso tiene problemas de visión.
- El recluso tiene problemas de audición.

Es muy importante para nosotros que participe en el proceso de clasificación. Recibirá ayuda si tiene problemas para comunicarse con el oficial.

SU PULSERA

Se le entregó una pulsera durante el proceso de ingreso. La pulsera es muy importante. La usamos para identificarlo. Hay cuatro reglas con respecto a la pulsera que debe seguir:

1. Debe usar la pulsera en todo momento.
2. No debe quitarse ni manipular la pulsera.
3. Debe mostrar la pulsera al personal cuando se lo soliciten.
4. Debe avisar al oficial de su unidad si la pulsera le queda demasiado suelta, demasiado ajustada o si ya no se puede leer.

El incumplimiento de estas reglas relacionadas con la pulsera puede considerarse una violación de las reglas.

A continuación, se enumeran algunos ejemplos de ocasiones en las que usamos la pulsera para identificarlo:

- mientras se mueve por la cárcel;
- cuando comparece ante un tribunal; y
- en caso de emergencia;
- para la toma de píldoras.

¿Necesitaré la información de la pulsera?

Necesitará la información de la pulsera para presentar solicitudes o quejas en papel.

- Debe escribir su nombre completo exactamente como aparece en la pulsera. Escriba primero su apellido y luego su nombre y segundo nombre (por ejemplo: Thatcher, Terry Lynn). No utilice apodos ni alias.

- También debe escribir su número PFN de identificación en la cárcel, su número de ingreso y el número de su unidad de alojamiento. Puede encontrar su PFN y su número de ingreso en la pulsera (consulte la imagen a continuación).

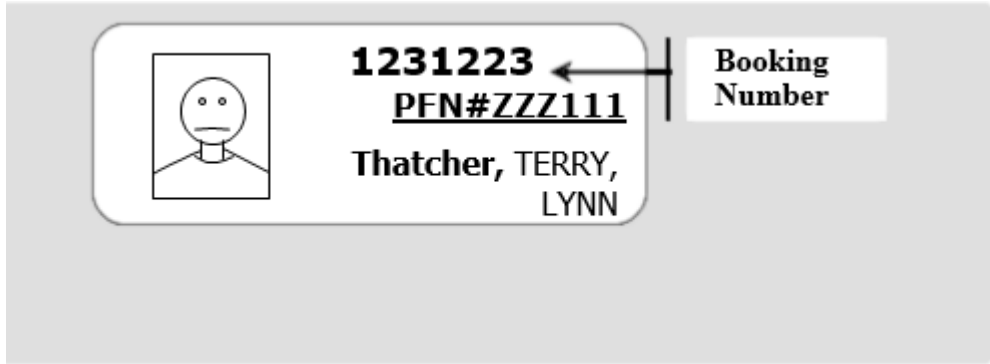


Figura 1: Ubicación del PFN y el número de ingreso en la pulsera

MOVIMIENTO DE RECLUSOS

No lleve ningún mensaje ni artículo personal con usted cuando salga de la unidad. Esto incluye artículos, como peines, lápices, correo o cualquier otro artículo. Puede llevar documentos judiciales o un informe médico con usted.

Autoescolta: Sin oficial correccional

Algunos reclusos de menor nivel pueden ir a citas programadas, clases o áreas de trabajo de reclusos sin que los escolte un oficial correccional.

Cuando deje la unidad con autoescolta, **no** presione el botón de la unidad. Espere pacientemente.

El personal abrirá la puerta y le indicará a dónde ir. En algunas ocasiones deberá presionar el botón del intercomunicador para ingresar a su destino final, como en la clínica Elmwood. Preste atención a cualquier cartel que pueda tener más instrucciones.

Camine directamente hasta su destino y permanezca en el lado derecho del pasillo. No se detenga, excepto para esperar a que se abra una puerta de seguridad. No hable, haga gestos, pase notas ni intente comunicarse con otros reclusos. No se desvíe a

otras áreas (lavandería, programas, etc.), si ese no es el propósito para el cual salió de la unidad. Cuando regrese a su unidad, repórtese con el oficial.

Movimiento con escolta

Si se encuentra en una unidad de alojamiento en la que se requiere que un oficial lo escolte cuando salga de la unidad, espere pacientemente a que llegue ese oficial. **No** presione el botón de la puerta ni el botón de pánico. Puede sentarse mientras espera.

Movimiento de trabajadores reclusos

Si es un trabajador recluso, debe seguir las instrucciones de su supervisor o de otro personal de la cárcel para moverse dentro de la cárcel en relación con el trabajo.

No golpee las puertas en ningún momento para llamar la atención del oficial correccional.

REGISTROS

Los oficiales deben realizar registros de seguridad planificados y aleatorios no anunciados de su persona, de los artículos en su posesión o de cualquier otra ubicación en la cárcel. Los registros pueden incluir cacheos corporales o registros al desnudo que pueden estar autorizados por el sargento. Podemos registrar su propiedad personal o la sala común para la seguridad de la cárcel. Su propiedad se tratará con respeto durante los registros.

ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o intersexuales (LGBTQ+) pueden necesitar apoyo adicional. Brindamos atención afirmativa a personas de todas las identidades de género y orientación sexual. Contamos con personal que puede ayudar a las personas LGBTQ+.

¿Qué es la declaración de preferencia?

Se le hicieron muchas preguntas durante el proceso de ingreso. Estas preguntas se hacen a todos. Con ellas, aprendemos información importante como:

- por qué nombre desea que lo llamen;
- qué pronombre (él, ella, ellos) le gustaría que usemos cuando hablemos con usted;
- si hay una unidad de alojamiento a la que le gustaría que lo asignen; y
- si tiene preferencias para los registros.

Puede completar un formulario de solicitud de recluso para actualizar la información que compartió.

¿Cómo obtengo ayuda como persona LGBTQ+?

Puede completar un formulario de solicitud de recluso para hablar con el oficial LGBTQ+ en cualquier momento. El oficial vendrá a hablar con usted dentro de los siete días de haber recibido el formulario. Puede hacerle preguntas sobre el alojamiento y los servicios o preguntas relacionadas con la cárcel. El oficial también puede hacerle preguntas sobre cualquier inquietud de seguridad que pueda tener.

También puede completar una tarjeta blanca para hablar sobre su salud mental. Háganos saber de qué desea hablar para que podamos enviar a la persona adecuada para que hable con usted.

Hable con el oficial de la unidad si tiene inquietudes de seguridad inmediatas.

¿Qué apoyo adicional puedo obtener como persona transgénero?

Las personas transgénero pueden solicitar usar ropa interior de un género específico. Complete un formulario de solicitud de recluso para realizar esta solicitud. Puede preguntarle al oficial de la unidad sobre la posibilidad de ducharse

por separado de otros reclusos o usar los artículos de la caja de cuidado personal o la caja de la afeitadora. También puede comprar artículos de la Lista de género neutro de la proveeduría.

¿Cómo obtengo atención médica de afirmación de género, como terapia de reemplazo hormonal?

Por lo general, continuaremos con su terapia de reemplazo hormonal si tiene una receta. Su médico de custodia puede darle más información. Puede presentar una tarjeta blanca para hablar con un proveedor médico sobre las opciones de tratamiento.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

Un reclamo que tenga sobre la cárcel se denomina queja formal. Se ha establecido un sistema para que el personal de la cárcel recopile su queja, la revise y le responda.

¿Sobre qué cosas puedo presentar una queja?

El sistema de quejas de la cárcel puede utilizarse para quejarse de cosas que están bajo el control de la cárcel. Puede presentar una queja formal sobre una política, norma o condición de la cárcel que lo afecte directamente. También puede escribir una queja formal sobre una condición de confinamiento. Esto podría incluir cosas como políticas, decisiones, acciones, condiciones o errores que afectan su salud, seguridad o bienestar. También puede incluir cosas que le impidan participar en los programas de la cárcel.

¿Cómo presento una queja?

Puede presentar una queja por escrito mediante cualquiera de los siguientes pasos.

1. Escriba su queja en un formulario de queja formal de reclusos que puede encontrar en su unidad de alojamiento cerca de la caja de seguridad para quejas formales. También puede pedirle a un miembro del personal un formulario de queja formal de reclusos. Coloque su formulario de queja formal de reclusos en la caja de seguridad para quejas formales de su unidad de alojamiento o de otras áreas de la cárcel. También puede entregar el formulario de queja formal de reclusos a un supervisor.
2. Escriba su queja en la tableta. Presione el botón “Queja” en la pantalla de inicio de la tableta para encontrar la versión electrónica del formulario de queja formal.

También puede analizar los detalles de su queja con un supervisor si se siente más cómodo hablando directamente con alguien. El supervisor presentará la queja en su nombre y se asegurará de que la Unidad de Quejas esté al tanto de su inquietud.

Se debe presentar una queja dentro de los treinta (30) días de la acción o el incidente que se menciona en la queja.

¿Qué información debo incluir al redactar mi queja formal en papel?

El formulario de queja formal de reclusos tiene cuatro secciones para que complete.

- La sección superior es para que escriba su nombre, número de ingreso y unidad de alojamiento. Esta información es necesaria para que la Unidad de Quejas resuelva su inquietud y le responda. Si no completa esta sección, es posible que la Unidad de Quejas no pueda identificarlo correctamente y proporcionarle un número de seguimiento de la queja y una respuesta.
- La segunda sección es para solicitudes o comentarios más específicos. Marque la casilla de la ADA si necesita ayuda para obtener una adaptación por una discapacidad. Marque la casilla del Examen ocular si tiene problemas para ver o necesita ver al oftalmólogo. Marque la casilla de Comentarios positivos si tiene un comentario positivo que hacer sobre el personal.
- La tercera sección tiene líneas en las que puede escribir su problema, inquietud o queja. Debe incluir tantos detalles como pueda sobre el problema. También debe anotar lo que cree que debe hacerse para solucionar el problema. Esto ayudará a la Unidad de Quejas a resolver el problema si pueden.
- La cuarta sección es para que firme, escriba su PFN y la fecha en que presenta la queja.

¿Qué sucede si tengo más de una queja?

Puede presentar más de una queja a la vez, siempre y cuando se trate de diferentes problemas. Debe anotar solo un problema en cada formulario de queja formal de reclusos. Esto ayudará a la Unidad de Quejas a realizar un seguimiento de las quejas y solucionar los problemas.

¿Qué sucederá con mi queja una vez que la presente?

Un supervisor recoge las quejas de las cajas de seguridad para quejas, al menos, dos veces al día. El supervisor intentará resolver el problema de inmediato. Si el supervisor no puede resolver el problema, la queja se entregará a la Unidad de Quejas. La Unidad de Quejas le asignará un número de seguimiento. El personal de la Unidad de Quejas investigará la queja y hará todo lo posible para resolver el problema.

¿Qué tan pronto recibiré una respuesta sobre mi queja?

El objetivo de la Oficina del Alguacil es proporcionarle una respuesta dentro de los

30 días a partir de la fecha en que se recibió su queja formal. La Unidad de Quejas puede tardar hasta 30 días en revisar, investigar y responder a su queja. No haga otra queja formal sobre el mismo problema o inquietud mientras espera su respuesta. Si lo hace, se duplicará la queja y la Unidad de Quejas se la devolverá.

¿Qué sucede si mi queja necesita atención inmediata?

Una queja que describa una amenaza inmediata de daño a un recluso, o a más de uno, al personal o la instalación se tratará sin demora. También se tratará de inmediato una queja formal sobre acoso sexual, abuso sexual o conducta sexual indebida por parte del personal o los reclusos.

Una queja que señale abuso o conducta indebida por parte del personal o cualquier forma de abuso sexual se entregará a la Unidad de Asuntos Internos y/o a la Unidad de Delitos en la Cárcel para su investigación.

¿Puedo presentar una queja por un problema ante los tribunales u otras agencias?

El sistema de quejas de la cárcel solo puede utilizarse para quejarse de cosas que están bajo el control de la cárcel. La cárcel no tiene control sobre agencias, como los tribunales, el Departamento de Libertad Condicional u otras fuerzas del orden público. El sistema de quejas de la cárcel no puede utilizarse para presentar quejas sobre estas otras agencias. Debe comunicarse usted mismo con agencias externas para presentar una queja.

¿Se puede retirar mi derecho a presentar una queja formal?

Sea amable y cortés cuando escriba una queja. Tenga paciencia cuando espere su respuesta. Su derecho a presentar una queja puede ser retirado durante treinta (30) días por cualquiera de los siguientes motivos:

- presentar demasiadas quejas sobre el mismo problema sin esperar 30 días para recibir una respuesta;
- presentar demasiadas quejas sobre problemas que ya se han considerado y respondido; o
- presentar demasiadas quejas o apelaciones que sean groseras o que usen lenguaje vulgar o grosero.

PROCESO DE APELACIÓN DE QUEJAS

Puede presentar una apelación si considera que la respuesta de la Unidad de Quejas

fue incorrecta. Presentar una apelación es como presentar una queja formal. Puede presentar una apelación electrónicamente a través de la tableta o en papel.

Para presentar una apelación electrónicamente, presione el botón “Escalamiento” en la parte inferior derecha. Aparecerá una casilla para que escriba su apelación. Presione el botón “Enviar” para enviar su apelación.

Para presentar una apelación en papel, siga los pasos a continuación.

1. Escriba su apelación en un formulario de apelación de queja formal de reclusos. Puede encontrar este formulario en su unidad de alojamiento cerca de la caja de seguridad para quejas formales.
2. Coloque su formulario de apelación de queja formal de reclusos en la caja de seguridad para quejas formales de su unidad de alojamiento o entrégueselo a un supervisor.

Solo puede presentar una (1) apelación por queja. Debe presentar su apelación dentro de los treinta (30) días de haber recibido el resultado escrito de su queja formal original.

¿Qué información debo incluir al redactar la apelación de mi queja?

El formulario de apelación de queja formal de reclusos tiene cuatro secciones para que complete.

- La sección superior es para que escriba su nombre, número de ingreso y unidad de alojamiento.
- La segunda sección es para que escriba el número de la queja formal a la que está apelando. El número de queja se lo proporcionó la Unidad de Quejas. Puede encontrarlo en la parte superior del formulario de disposición de quejas formales de reclusos. Esta es la misma página que tiene la respuesta de la Unidad de Quejas.
- La tercera sección es para que escriba el motivo por el cual no está de acuerdo con la decisión que se tomó. También debe anotar lo que cree que debe hacerse para solucionar el problema.
- La cuarta sección es para que firme, escriba su número de expediente personal (PFN) y la fecha en que presenta la apelación.

¿Qué sucederá con mi apelación de queja formal una vez que la presente?

El formulario de apelación de queja formal de reclusos se entregará al capitán de la instalación o al gerente de la unidad de negocios correspondiente para que la revise y responda. Recibirá una respuesta a la apelación, y la decisión de apelación que tomen el capitán de la instalación o el gerente de la unidad de negocios será definitiva.

I.A.: Asuntos Internos

Todas las personas tienen derecho a presentar una queja contra la Oficina del Alguacil o cualquier miembro individual empleado por el departamento. Si necesita comunicarse con I.A., use el marcado rápido #39.

I.A.C.: Comité Asesor de Reclusos

Este es un programa que permite el diálogo entre reclusos y la Administración de Cárcel para expresar y resolver problemas de custodia que afectan a grupos de reclusos y a la población de reclusos en general. Hay un representante del IAC en varias unidades de alojamiento. Los representantes son elegidos por sus pares para que los representen a ellos y a sus necesidades. Si necesita información, comuníquese con el oficial de su unidad.

OPERACIONES DE LAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO

ASIGNACIONES DE ALOJAMIENTO

En las cárceles, hay diferentes tipos de alojamiento. Se lo asigna a un alojamiento según su nivel de clasificación. También hay alojamiento para reclusos con necesidades especiales. No puede cambiar su asignación de alojamiento sin la aprobación del personal de Clasificación.

Puede participar en los mismos programas, servicios o actividades incluso si tiene una discapacidad. Se le entregarán dispositivos de asistencia u otro alojamiento según la ADA si los necesita.

Complete un formulario de solicitud de recluso si necesita más detalles sobre su alojamiento.

Trabajador recluso

Los trabajadores reclusos se alojarán en varias unidades de acuerdo con su asignación de trabajo y su nivel de clasificación.

REGLAS DE LA UNIDAD Y REGLAS DE LA CELDA

Las unidades de alojamiento tienen reglas que permiten operar a la vez que se mantiene la unidad segura y protegida. Debe seguir estas reglas. Es posible que reciba una amonestación si no sigue estas reglas. Esta amonestación puede afectar su nivel de clasificación.

¿Cuáles son las reglas de la unidad?

1. Acérquese a la estación de trabajo del oficial solo desde el frente.
 - No alcance ni cruce la línea en el piso junto a la estación de trabajo. Consulte la figura 2.
 - No se apoye en la estación de trabajo.
 - No toque, tome ni lea nada en la estación de trabajo.



Figura 2: Foto de la estación de trabajo

2. No grite ni le levante a voz a nadie. Mantenga el habla y la risa en un nivel de ruido bajo.

3. No vaya al nivel superior de una unidad si no está alojado allí, a menos que tenga permiso del oficial de la unidad.
4. No vaya al área de visitas ni a la sala de exámenes sin permiso del personal.
5. No corra dentro de la unidad en ningún momento.
6. No se siente en las escaleras, no suba y baje las escaleras una y otra vez ni las use para hacer dominadas.
7. No retire, escriba, rasgue ni dañe ningún elemento en los tableros de anuncios o en otras áreas.
8. No hable, haga gestos ni se comunique de ninguna otra manera con los visitantes de otros reclusos.
9. No utilice lenguaje de señas para comunicarse con reclusos en otro dormitorio.

¿Cuáles son las reglas de la celda?

1. No ingrese a la celda o al área de la litera de otra persona.
2. No se pare en la puerta de la celda de otros reclusos para hablar con ellos.
3. No cambie su asignación de celda o litera sin el permiso del oficial de la unidad.
4. No cubra ni bloquee las ventilaciones.
5. No cubra ni coloque objetos en la ventana de la puerta de la celda ni en la ventana sobre la cama.
6. No cubra las luces de su celda o área de la litera con ningún elemento.
7. No cuelgue nada de ningún objeto en su celda o área de la litera.
8. No pegue ni adhiera nada en las paredes, las luces, las puertas, los espejos ni en ningún otro lugar de su celda.
9. No cuelgue ropa, sábanas, toallas ni paños de ningún objeto en su celda o área de la litera, excepto el gancho para toallas que está cerca del fregadero.
10. No altere ningún elemento de su celda para usarlo con otro fin que no sea el original.
11. No tire basura por el inodoro.
12. No use los artículos que se le entregaron o que tiene a su disposición (p. ej., silla, toallas, bolsas de basura, cubeta para trapeador, etc.) como equipo para hacer ejercicio.

RECUEENTOS DE RECLUSOS E INSPECCIONES DE CELDAS

Los oficiales de la unidad contarán a cada recluso varias veces al día. Durante los recuentos, usted debe:

1. Permanecer en su cama o de pie de forma tal que el oficial pueda ver su rostro.
2. Permanecer en silencio.
3. Seguir las instrucciones del personal.

Se inspeccionará su celda con regularidad. Informe al oficial correccional sobre cualquier daño en su celda, grafitis, elementos rotos o faltantes de inmediato. Usted será responsable si daña cualquier propiedad del condado. Es posible que se le apliquen medidas disciplinarias o cargos penales si causa algún daño a la propiedad del condado.

REGLAS DE CONFINAMIENTO

Es posible que haya ocasiones en las que un oficial lo llame para que vaya a su celda o litera. Esto se hace por su seguridad y la seguridad de los demás. Esto se denomina “confinamiento”. **Cuando un oficial correccional grite “confinamiento”, usted debe DEJAR lo que esté haciendo de inmediato y hacer lo siguiente:**

- **Celda:** Ingrese directamente a su celda y cierre la puerta de manera segura. Si la puerta está cerrada, párese frente a la puerta hasta que un oficial la abra.
- **Dormitorio:** Vaya y siéntese en su litera.

No se detenga a cuestionar esta orden ni retrase el acceso a su celda o área de litera.

No hable con otros reclusos ni les haga gestos mientras espera que la puerta se abra.

Recibirá una amonestación si no sigue las reglas durante el confinamiento. Esta amonestación puede afectar su nivel de clasificación.

HORARIO

Lo despertaremos todos los días para desayunar. Puede volver a dormirse después del desayuno. Las luces se encenderán todos los días para que los oficiales realicen un recuento de las unidades a las 8:00 a. m. Debe levantarse de la cama y vestirse si tiene programado comparecer ante el tribunal. Los trabajadores reclusos deben estar en su área de asignación a tiempo.

Las luces se apagan todas las noches a las 11:00 p. m. También se apagan los televisores y teléfonos, y los reclusos deben regresar a sus celdas o camas y permanecer en silencio mientras las luces estén apagadas.

COMIDAS

Se le proporcionarán tres comidas al día. Las comidas se proporcionan en un horario fijo. Un oficial anunciará los horarios de las comidas. Los horarios de las comidas se enumeran en la tabla a continuación.

Unidad de alojamiento	Desayuno	Almuerzo	Cena
La mayoría de las unidades de alojamiento	7:00 a. m.	11:00 a. m.	7:00 p. m.
Cárcel principal norte 8A	7:00 a. m.	11:00 a. m.	7:00 p. m.

¿Dónde comeré?

Es posible que se le asigne comer en la sala de día de su área de alojamiento, en su celda o en un comedor. No saque alimentos ni bebidas del área asignada para comer. Todos los alimentos deben consumirse en el área asignada para comer. Debe comer en un plazo de 30 minutos desde que le dieron la comida. Esto es para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos, insectos en la unidad, etc.

¿Qué sucede si necesito una dieta especial?

Puede solicitar una dieta especial solo por motivos médicos o religiosos.

- Para solicitar una dieta especial debido a una alergia a los alimentos u otro motivo médico, complete un formulario de solicitud médica (tarjeta blanca). Entréguelo al personal médico durante la toma de píldoras o colóquelo en la caja de la unidad. El personal médico aprobará la solicitud si es necesaria para satisfacer sus necesidades médicas.
- Para solicitar una dieta especial por motivos religiosos, complete un formulario de solicitud de recluso. Cuéntenos su religión y describa el tipo de dieta religiosa que necesita. Un capellán de la cárcel decidirá si aprueba su solicitud.

Solo puede solicitar un cambio especial en la dieta una vez cada 6 meses.

El personal de la cocina no asigna ni modifica dietas especiales.

ROPA Y TOALLAS

Haremos todo lo posible para asegurarnos de que la ropa y las toallas estén en buen estado. Debe ayudar a mantenerla de esa manera. Usted es responsable de toda la ropa y las toallas que el personal le entregue. No intercambie vestimenta, ropa de cama ni toallas con otros reclusos. No ate nudos ni cambie estos elementos de ninguna manera.

Informe de inmediato al oficial de su unidad sobre cualquier artículo faltante o dañado. Usted estará sujeto a medidas disciplinarias si le faltan artículos, si tiene artículos dañados o si tiene artículos adicionales.

¿Qué ropa y toallas recibirá?

El personal de la cárcel le proporcionará toda su ropa mientras esté bajo custodia. Le entregaremos una vestimenta completa, una toalla y un par de sandalias para ducha cuando lo alojemos.

El color y el tipo de vestimenta que recibirá variarán según su clasificación, género de preferencia y condición de trabajador recluso.

¿Qué es el código de vestimenta?

Debe usar zapatos, pantalones o pantalones cortos adecuados y una camiseta o camisa térmica cuando esté fuera de las áreas de dormir y de baño. Algunas unidades de alojamiento permiten que los reclusos tengan el torso desnudo mientras

están en el área de ejercicios. Consulte las reglas de vestimenta o hable con un oficial de su unidad de alojamiento para obtener más información. Los reclusos no pueden usar ningún tipo accesorio para la cabeza, excepto según lo autorice el personal de la cárcel.

Si abandona su unidad de alojamiento para entrevistas, tribunales, programas u otras actividades fuera de la unidad, debe usar la ropa y la pulsera que se le entregaron. Esto incluye una camiseta interior, y una camiseta exterior y pantalones largos de lienzo de color. Los pantalones cortos para hacer ejercicio no pueden usarse fuera de la unidad de alojamiento. Los tenis no se pueden usar en el tribunal, a menos que lo apruebe el personal médico y que el recluso reciba y use una pulsera médica.

Código de vestimenta: Lo que se permite

Puede hacer lo siguiente cuando use su ropa:

1. Usar su camisa exterior suelta o metida en los pantalones.
2. Por motivos de seguridad, enrollar las piernas de los pantalones si son demasiado largas, pero no por encima de los tobillos.
3. Usar una camiseta debajo de su camisa de abrigo cuando vaya al tribunal; pero debe meter la camiseta en los pantalones.
4. Debe tener puesta una camiseta si se quita la camisa exterior dentro de la sala de día.

Código de vestimenta: Lo que no se permite

No puede hacer lo siguiente con la ropa:

1. Hacer que la camiseta sobresalga de la camisa exterior mientras está fuera de su unidad de alojamiento.
2. Marcar o alterar la apariencia de la ropa.
3. Agregue cualquier artículo a la ropa.
4. Meter las piernas de los pantalones en los calcetines.
5. Usar pantalones cortos fuera de la unidad de alojamiento.
6. Usar los pantalones con la pretina por debajo de la cintura.
7. Usar ropa demasiado grande o demasiado pequeña.

ROPA DE CAMA

Haremos todo lo posible para asegurarnos de que la ropa de cama esté en buen estado. Debe ayudar a mantenerla de esa manera. Usted es responsable de toda la ropa de cama que el personal le entregue. No intercambie ropa de cama ni toallas con otros reclusos. No ate nudos ni cambie estos elementos de ninguna manera.

Informe de inmediato al oficial de su unidad sobre cualquier artículo faltante o dañado. Usted estará sujeto a medidas disciplinarias si le faltan artículos, si tiene artículos dañados o si tiene artículos adicionales.

¿Qué artículo de ropa de cama se me entregará?

Se le entregarán dos sábanas, dos mantas y un colchón. No puede sacar ningún artículo de ropa de cama de su celda o área de litera, ni puede colocarlos en el piso. Use la ropa de cama únicamente para dormir en la cama.

¿Cuáles son las reglas para armar la cama?

Debe armar la cama antes de las 8:00 a. m. todas las mañanas y mantenerla armada durante el día. Debe volver a armar la cama antes de salir de la celda para comer, hacer ejercicio o por otros motivos.

INTERCAMBIO DE LAVANDERÍA

Cada unidad tendrá servicio de lavandería una vez a la semana. El oficial de su unidad puede decirle en qué días. Recibirá ropa, toallas y sábanas limpias una vez por semana, y mantas cada 12 semanas.

Intercambiamos el colchón cuando es necesario. Debe entregar todos los artículos sucios durante el intercambio de ropa. Inspeccione su ropa limpia en el punto de intercambio y informe de inmediato cualquier rotura, daño, grafiti o artículo de tamaño incorrecto al oficial de la unidad. No lave la ropa en su celda.

HIGIENE PERSONAL

La forma en que mantenemos nuestros cuerpos limpios se denomina higiene. Una buena higiene es importante porque ayuda a reducir los gérmenes y a mantenernos libres de caries, infecciones de la piel u otras enfermedades prevenibles.

Se le entregará un kit de higiene cuando esté alojado. El kit de higiene contiene artículos que lo ayudarán a mantenerse limpio. El kit contiene los siguientes elementos:

- una taza;
- un “tenedor-cuchara”;
- dos (2) barras de jabón;
- un lápiz;
- un peine;
- un cepillo de dientes y pasta dental.

Estos artículos pueden comprarse en la proveeduría. Puede pedir kits de higiene y librería gratuitos en la proveeduría una vez por semana si tiene dos dólares (\$2.00) o menos en su cuenta. No toquen ningún artículo personal o emitido por la cárcel de otros reclusos, ni los compartan, para ayudar a prevenir la propagación de insectos (como piojos) y enfermedades.

Lavarse de manos

Mantener las manos limpias a través del lavado de manos adecuado mejora la higiene y es uno de los pasos más importantes que podemos tomar para evitar enfermarnos y propagar gérmenes a otras personas. Durante estos momentos clave, cuando es probable que tenga gérmenes del resfrío o la gripe en las manos, lavarse las manos con agua y jabón es una manera simple y fácil de ayudarlos a usted y a otras personas a mantenerse saludables. Lávese las manos antes y después de:

- preparar o comer alimentos;
- tocar cosas que han tocado otros, jugar a las cartas/juegos de mesa;
- tocar cualquier corte, raspadura o herida abierta;
- cortarse el cabello o cortar el de otro recluso;
- usar el inodoro;
- manipular basura o sacar la basura;

- tocarse los ojos, la nariz, la boca o otra parte del cuerpo;
- estornudar, toser o sonarse la nariz;
- manipular ropa sucia;
- limpiar su celda o otra área;
- tocar carne, huevos y otros alimentos crudos potencialmente peligrosos (trabajadores de cocina);
- haber sido interrumpido mientras trabajaba con alimentos, como abrir un cajón o una puerta (trabajador de cocina);
- quitarse los guantes (trabajadores reclusos);
- usar cortaúñas.

Cómo lavarse las manos



1. Use agua tibia para mojarse las manos.
2. Use jabón y frótese la manos vigorosamente para hacer espuma. El jabón y la acción de frotar desplazan los gérmenes para que puedan enjuagarse.
3. Lávese entre los dedos, hasta las muñecas, debajo de las uñas y las cutículas durante, al menos, 15 a 20 segundos.
4. Enjuáguese el jabón de las manos.
5. Séquese bien las manos con una toalla limpia.
6. Cierre el grifo con la toalla.

Ducharse

Es importante que se duche regularmente. Puede ducharse en cualquier momento fuera de la celda en la unidad, excepto durante las comidas. Mantenga sus duchas al mínimo. Llévese el jabón, las botellas de productos para el cabello, la toalla y las sandalias para la ducha cuando salga de la ducha. Trapee el agua del piso. La disponibilidad del personal, las limitaciones de espacio o las

Ducharse con frecuencia con jabón es importante para reducir las probabilidades de contraer infecciones y enfermedades transmitidas por la piel.

inquietudes de seguridad pueden limitar las oportunidades de ducharse en su unidad.

Cepillarse los dientes

Para una buena higiene bucal, cepílese los dientes después de cada comida o, al menos, dos veces al día. Después del último cepillado del día, enjuague bien. Luego, no coma ni beba nada, excepto agua, para que sus dientes y encías estén limpios cuando se vaya a dormir. Use hilo dental una vez al día si puede obtenerlo.

A continuación, se presentan los pasos que debe seguir cuando se cepilla los dientes.

Paso 1:



Cepille el exterior de los dientes frontales. Coloque el cepillo en un ángulo de 45 grados en el lugar donde los dientes se unen con las encías. Realice un movimiento suave hacia adelante y hacia atrás mientras mueve el cepillo en círculos pequeños.

Paso 2:



Cepille el exterior de los dientes traseros, sobre la línea de las encías. Asegúrese de llegar a los dientes de más atrás.

Paso 3:



Cepille el interior de los dientes traseros. Use pinceladas cortas y en ángulo para cepillar el interior de estos dientes.

Paso 4:



Cepille el interior de los dientes frontales. Incline el cepillo y haga un movimiento hacia arriba y hacia abajo para cepillar los dientes.

Paso 5:



Cepille la superficie de masticación. Sostenga el cepillo plano. Use un movimiento de cepillado suave.

Paso 6:



Cepille la lengua suavemente. Esto ayuda a eliminar las bacterias que causan caries.

Otras cosas que debe recordar sobre cepillarse los dientes:

- Alcance cada diente. El cepillo de dientes puede limpiar solo uno o dos dientes a la vez.
- Mueva el cepillo de dientes con frecuencia para cubrir todas las superficies.
- Dedique al menos dos minutos a cepillarse los dientes (si tiene la mayor parte o la totalidad de los dientes).
- Cambie el cepillo de dientes cada tres meses o cuando las cerdas estén dobladas o deshilachadas.

ASEO PERSONAL

Ducharse y afeitarse regularmente puede ayudarlo a mantenerse en una rutina mientras está en la cárcel. El aseo puede incluir cosas como afeitarse, cortarse el cabello y cortarse las uñas. Es posible que haya herramientas disponibles para que se mantenga al día con estas tareas.

No dibuje, tatúe ni perfore su cuerpo o el de los demás. Los dispositivos para hacer

tatuajes y piercings pueden causar infecciones y propagar enfermedades como el VIH-SIDA y la hepatitis C. Estos dispositivos son artículos de contrabando. No use artículos para mantener los piercings abiertos.

Afeitarse

Las afeitadoras se intercambiarán una por otra según su unidad de alojamiento. El oficial de la unidad podrá asistirlo para cambiar su afeitadora con la frecuencia permitida en su unidad de alojamiento.

Cortarse el cabello

Hay tres opciones para cortarse el cabello.

1. Puede solicitar un programa de servicios de barbería al oficial de su unidad.
2. Puede pedir usar los elementos de la caja de la afeitadora. Hay cajas de afeitadoras disponibles en todas las unidades de alojamiento. Estos son artículos de seguridad y deben contabilizarse en todo momento. Comuníquese con el oficial de su unidad para usar estos artículos.
3. Otro recluso puede cortar el cabello. El oficial de la unidad le dirá dónde se permite realizar el corte de cabello.

No peine ni corte diseños en el cabello que podrían considerarse símbolos de pandillas o afiliaciones a un grupo de amenazas de seguridad. No se decolore ni se tiña el cabello.

Cuidarse las uñas de las manos y los pies

Mantenga las uñas de las manos y los pies prolijamente recortadas, limpias y cortas. Hay cortaúñas disponibles que puede solicitar al oficial de la unidad.

PRODUCTOS PARA EL PERÍODO MENSTRUAL

Hay tampones o toallas sanitarias disponibles para usted en todas las unidades de la cárcel. Estos artículos también están disponibles para la compra en la proveeduría. No deben usarse para ningún otro motivo que no sea su propósito previsto.

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Usted es responsable de la limpieza y el orden de su propia área. Mantenga limpio el lavabo y el área del inodoro. No tire nada por el inodoro, excepto los desechos corporales y el papel higiénico. No intente obstruir el lavabo ni el inodoro de ninguna manera. No enjuague las compresas sanitarias ni los tampones. No

descargue el inodoro repetidamente.

Los inodoros, orinales, lavabos, lavamanos y duchas se limpiarán diariamente. Las ventanas, los alféizares, las barras y los respiraderos deben estar limpios y libres de desorden. Los cestos de basura se vaciarán y limpiarán diariamente. No se permitirá que se acumule basura en los pisos de ninguna zona.

Se proporcionarán suministros de limpieza. Pregunte a un oficial si no está seguro de cómo usar un producto de limpieza.

Los reclusos no están obligados a limpiar fluidos corporales. Si alguien está enfermo, avise a un oficial correccional para solicitar a un equipo de riesgos biológicos que limpie el área. Los fluidos corporales pueden transmitir enfermedades, incluido el VIH/SIDA.

Reglas para mantener un espacio limpio:

1. Limpie el lavabo, el inodoro, el escritorio, el espejo y los pisos todos los días.
2. Mantenga los pisos y las paredes limpios y libres de marcas y materiales no autorizados.
3. Coloque toda la basura en un bote de basura, contenedor de reciclaje o bolsa aprobada.
4. Mantenga todos los artículos de su propiedad almacenados prolijamente.
5. Mantenga los alimentos de la proveeduría sellados en su envase hasta que los vaya a consumir.
6. Cambie su vestimenta y la ropa de cama que estén sucias.
7. Practique una buena higiene personal como se describe en las páginas 22 a 24.
8. Mantenga las duchas limpias y libres de residuos de jabón, botellas de champú y envoltorios de jabón.
9. No escupa en la cárcel, en el área de ejercicios exterior, en ningún área exterior ni en vehículos.
10. Mantenga las ventilaciones limpias y libres de residuos. Un buen flujo de aire dentro de esta cárcel es esencial para su buena salud y para mantener la temperatura adecuada de la celda.

Comuníquese con un miembro del personal de la cárcel de inmediato si encuentra insectos, roedores o excrementos de roedores. También comuníquese con el personal de la cárcel si cree que tiene una picadura de insecto o araña.

Estar en la cárcel puede causar mucho estrés. En esta sección, se habla sobre las formas de ayudar a reducir este estrés. A veces, el estrés es abrumador. Algunos signos de estrés son:

- cambios en el comportamiento;
- sentirse ansioso;
- caminar nerviosamente;
- llorar;
- negarse a recibir tratamiento médico;
- escribir un testamento;
- verse triste o cansado;
- no dormir ni comer;
- sentirse desesperanzado o inútil;
- estar retraído;
- regalar cosas;
- “mejorar” repentinamente de la depresión.

Recuerde, siempre hay alguien aquí para ayudarlo. Complete un formulario de solicitud médica (tarjeta blanca) si desea hablar con un profesional de salud mental.

Informe a un oficial o miembro del personal de enfermería de inmediato si usted u otra persona están pensando en suicidarse.

EJERCICIO

Un programa de ejercicios regular puede ayudarlo a lidiar con el estrés de estar en la cárcel. También puede ser bueno para su salud. Puede hacer sus ejercicios en su celda, en el área abierta de ejercicios del dormitorio o en la terraza. Deténgase de inmediato si siente dolor mientras hace ejercicio y comuníquese con el oficial de su unidad.

En el área de litera, solo un recluso puede hacer ejercicio a la vez. Puede caminar alrededor del perímetro interior de la unidad. El oficial debe darle permiso para hacer ejercicio en el área de la sala de día. Debe usar calzado náutico para hacer ejercicio. Debe evitar molestar a otros reclusos mientras hace ejercicio.

En el Apéndice 1 de este manual, se incluye un programa de ejercicios de ejemplo.

Puede hacer sus propios ejercicios, pero debe seguir estas reglas:

- ◆ No convierta ningún elemento en un equipo de ejercicio.
- ◆ No suba escaleras de manera repetitiva.
- ◆ No tome ninguna parte de la instalación para usarla mientras hace ejercicio (como agarrar las escaleras de la unidad o un marco de puerta para hacer “dominadas”).
- ◆ No use sillas o otros elementos para hacer “fondo” con los brazos o “subidas” para trabajar las piernas.
- ◆ No realice entrenamiento con pesas utilizando un artículo como barra o otro equipo de entrenamiento con pesas.

Deténgase de inmediato si siente dolor mientras hace ejercicio y comuníquese con el oficial de su unidad.

¿Qué reglas debo seguir en el área de ejercicios al aire libre?

Siga las siguientes reglas cuando se encuentre en el área de ejercicios al aire libre:

1. No grite ni intente comunicarse de ninguna manera con las personas fuera del área de ejercicios, excepto con el personal de la cárcel.
2. No participe en bromas o payasadas. No queremos que se lesione y otros pueden interpretar dicho juego como una pelea y responder en consecuencia.
3. Siga los requisitos del código de vestimenta mientras se encuentre en el área de ejercicios.
4. No escupa.
5. No lleve tazas de agua o café al área de ejercicios.
6. No se siente ni se recueste. Siga moviéndose mientras está en el área de ejercicios o permanezca de pie, pero no hasta el punto de merodear.
7. No impida que los demás usen el patio de ejercicios.
8. No marque la cadencia.
9. No manipule las paredes, las puertas, las ventanas, el masillado ni ninguna parte del área de ejercicios.
10. No lleve nada al área de ejercicios sin el permiso del oficial de la unidad.

ACTIVIDADES EN LA SALA DE DÍA

Mantenerse ocupado puede ayudarlo a lidiar con el estrés de la encarcelación.

Puede ver televisión, leer, escribir, dibujar, jugar a las cartas y a juegos de mesa en

silencio en la sala de día. Hay juegos disponibles que puede solicitar al oficial de su unidad. También puede usar una tableta si está disponible para usted.

LIBROS

Hay libros disponibles en todas las áreas de la instalación. También hay libros disponibles en la tableta de reclusos. Puede elegir leer uno de estos libros.

¿Qué sucede si quiero un libro específico?

Puede completar un formulario de solicitud de recluso para solicitar que Catholic Charities traiga un libro específico para usted. Su familia o amigos también pueden comprar libros para usted. Estos libros deben enviarse directamente desde la tienda a Catholic Charities. Catholic Charities le entregará los libros enviados.

¿Hay una biblioteca en la cárcel?

En el Complejo Elmwood, los reclusos de Campamento Mínimo y los reclusos de Construcción W2 pueden usar la Biblioteca de reclusos durante el horario del programa o según lo programado.

Si saca un libro y este se daña, informe al oficial de su unidad. No le permitimos conservar libros dañados. Devuélvalos para que podamos repararlos.

TABLETA DE RECLUSOS

Se le asignará una tableta cuando llegue a su unidad de alojamiento, si está disponible. Cada unidad de alojamiento tiene reglas sobre cuándo estarán disponibles las tabletas para que las use. La tableta debe devolverse al oficial de la unidad todas las noches para su carga y almacenamiento.

Es importante que cuide la tableta. Trate de no dejarla caer al piso, derramarle líquido encima o pisarla. Podría perder el acceso a su tableta si la usa de una manera que podría dañarla o dañar a otras personas.

¿Qué puedo hacer con la tableta?

La tableta es una excelente herramienta para que aprenda nuevas habilidades y se comunique con otras unidades de la cárcel y con sus seres queridos. Tiene mucho contenido que mantendrá su mente activa y comprometida. Le permitirá:

- enviar formularios de solicitud;
- presentar formularios de queja;

- pedir artículos de la proveeduría;
- ver y firmar la Orientación y el reglamento para reclusos;
- acceder a programas educativos;
- acceder a juegos y programas de entretenimiento; y
- hacer llamadas telefónicas.

¿Cómo hago llamadas telefónicas en la tableta?

El marcador telefónico de la tableta es como usar el teléfono de pared. Las mismas reglas y cargos para el teléfono de pared se aplican al teléfono de la tableta. Debe usar su número de ingreso junto con su pin para usar el teléfono.

¿Cómo obtengo una copia de un certificado que obtuve a través del programa de la tableta?

Puede enviar un mensaje a través de la tableta al proveedor para solicitar que su certificado se envíe a su familia o amigos.

PROGRAMAS DE LA INSTALACIÓN

Los programas de la cárcel pueden ayudarle a aprovechar bien su tiempo y hacer cambios positivos en su vida. Hay varios programas disponibles para los reclusos, según su asignación de alojamiento. La Unidad de Programa ofrece:

- Programa de correcciones de reincorporación
- Diploma de Educación General (GED)
- Capacitación ocupacional
- Habilidades informáticas
- Alfabetización (habilidades de lectura y escritura)
- Reducción del estrés
- Nutrición
- Higiene personal
- Manejo de la ira
- Recuperación del trauma
- Crianza de los hijos
- Servicios religiosos
- Grupos de narcóticos anónimos (NA)

- Grupos Alcohólicos Anónimos (AA)
- Clases de habilidades para la vida basadas en la religión
- También hay otros programas disponibles

Es posible que pueda participar en uno o más tipos según:

- El estado de su sentencia
- La duración de la estadía
- Los resultados de la evaluación
- Clasificación
- Comportamiento y actitud en custodia

PROGRAMAS DE LIBERACIÓN

Programas de servicio público (PSP)

Un programa de sentencia alternativa remunerado administrado por la Oficina de Custodia del Alguacil del condado de Santa Clara. Este programa permite a los participantes trabajar en sitios asignados en todo el condado y recibir crédito por un día de cárcel por cada día de 8 a 10 horas trabajadas en el programa. El funcionario de rehabilitación de la Unidad de Servicios para Reclusos (Inmate Services Unit, ISU) selecciona individualmente a cada participante y los oficiales correccionales del programa los supervisan. Todos los reclusos sentenciados se seleccionan automáticamente para los Programas de servicio público (Public Service Programs, PSP). No solicite el programa PSP en un formulario de solicitud de recluso. Se comunicarán con usted si es elegible.

Programa de trabajo de fin de semana (WWP) y Programa de trabajo del alguacil (SWP)

El Programa de trabajo de fin de semana (Weekend Work Program, WWP) es un programa remunerado obligatorio diseñado para permitir que los condenados por delitos menores de bajo riesgo cumplan su sentencia mediante proyectos de trabajo comunitario para gobiernos estatales y locales y agencias sin fines de lucro. Los participantes deben trabajar 8 horas por día para obtener crédito por un día de cárcel. Los participantes de WWP pueden completar sus sentencias de cárcel sin

ingresar al entorno carcelario y, al mismo tiempo, proporcionar un servicio público valioso a la comunidad. El WWP es solo por orden judicial. No solicite el programa WWP en un formulario de solicitud de recluso.

Programa de supervisión alternativa de custodia (CASP)

A los reclusos calificados condenados en virtud de la sección 1170(h) del código penal se los puede asignar a un programa comunitario en lugar de la cárcel. Los reclusos asignados a programas comunitarios deberán completar su sentencia según lo ordene el tribunal, y deberán seguir los términos y condiciones de su liberación de la cárcel.

Actividades de trabajadores reclusos

Seleccionaremos a algunos reclusos para que trabajen en la cocina, lavan ropa, sirven comidas en las unidades de alojamiento y hagan varias tareas en la cárcel. Ser un trabajador recluso es un privilegio que puede revocarse en cualquier momento con o sin causa.

Complete una solicitud de trabajador recluso si desea ser un trabajador recluso. Le avisaremos si lo aprueban y lo colocan en la lista de espera. No envíe otra solicitud si ya está en la lista de espera. Cuando haya una vacante, el coordinador de trabajadores reclusos se comunicará con usted para una entrevista de trabajo. Si rechaza el trabajo ofrecido, no se lo considerará para ningún otro trabajo. Si no completa una asignación de trabajo, se pueden eliminar los créditos de tiempo de trabajo.

El coordinador de trabajadores reclusos solicitará referencias del personal de clasificación antes de seleccionarlo. El personal médico lo examinará y confirmará que se haya realizado una prueba de tuberculosis (TB). Debe pasar esta prueba antes de comenzar a trabajar.

Los reclusos con discapacidades no están excluidos de ser trabajadores reclusos debido a su discapacidad. Si está discapacitado y desea ser un trabajador recluso, complete una solicitud de trabajador recluso y se lo considerará de la misma manera que a los reclusos no discapacitados.

Su horario de trabajo variará como trabajador recluso. Igualmente queremos que participe en programas y actividades recomendados.

Es su responsabilidad seguir las normas y prácticas de seguridad laboral. También debe demostrar que es confiable, que tiene una buena ética de trabajo y que puede seguir las instrucciones.

SERVICIOS RELIGIOSOS

Hay servicios disponibles de capellán para todos los reclusos de todas las religiones. Si un líder religioso de su religión no forma parte del personal del Programa de capellanes de la cárcel, el capellán de la cárcel se asegurará de que se satisfagan sus necesidades religiosas, incluidos los artículos religiosos que puedan estar permitidos en las instalaciones. Envíe un formulario de solicitud de recluso si desea ver al capellán de la cárcel para obtener ayuda con asuntos religiosos, personales o familiares. Los servicios religiosos se realizan de acuerdo con los cronogramas publicados en su unidad de alojamiento. Las dietas religiosas están disponibles sujetas a verificación por parte del capellán.

Los capellanes de la cárcel NO realizan matrimonios. Pueden proporcionar información sobre cómo casarse en la cárcel. Los matrimonios se realizan durante una visita programada regular. Para comunicarse con el capellán por correo postal, los amigos y familiares pueden escribir a:

Capellanía de instituciones correccionales,
Ministerios CIC
P.O. Box 360068
Milpitas, CA 95036-0068

El centro NO aceptará llamadas telefónicas personales por usted. Sin embargo, si surge una emergencia, el centro le enviará un mensaje de emergencia a través del capellán.

INVESTIGACIÓN LEGAL

Se proporcionará información legal a los reclusos a través de un servicio por contrato. Solicite al personal un formulario de solicitud de investigación legal y entrégueselo a un oficial si necesita asistencia. Las instrucciones para completarlo se encuentran en el reverso del formulario. El personal está disponible para

ayudarlo a completarlo si lo necesita. El personal de la cárcel no puede brindarle ayuda o asesoramiento legal. Si tiene alguna pregunta legal, debe hablar con su abogado o pedir ayuda al tribunal.

VOTACIÓN

Puede registrarse para votar en una elección mientras esté bajo custodia si cumple con todas las condiciones a continuación:

- es ciudadano de los Estados Unidos;
- es residente del estado de California;
- tiene al menos dieciocho (18) años al día de la elección;
- actualmente no está en prisión ni en libertad bajo palabra por un delito grave;
- un tribunal no ha considerado que usted sea mentalmente incapaz de registrarse para votar; y
- se ha registrado, al menos, quince (15) días antes del día de las elecciones.

Es elegible para registrarse y votar si:

- Está en la cárcel del condado sirviendo una sentencia por un delito menor. Un delito menor nunca afecta su derecho a votar.
- Está en la cárcel del condado porque la pena de cárcel es una condición de libertad condicional.
- Está en período de libertad condicional.
- Está en supervisión obligatoria.
- Está en supervisión comunitaria posterior a la liberación.
- **Si ha completado su libertad bajo palabra**, su derecho a votar se restaura automáticamente cuando completa su libertad bajo palabra.

Si espera estar bajo custodia durante la próxima elección y desea votar, la Unidad de Servicios para Reclusos realizará solicitudes de elegibilidad y registro de votantes en todas las unidades de alojamiento antes de una elección.

CUENTA DE RECLUSO

Todo dinero en efectivo que tenía con usted al momento del ingreso, se depositó en su cuenta de recluso. El dinero de su cuenta de recluso puede utilizarse para compras en la proveeduría, llamadas telefónicas, fianza en efectivo y retiros de terceros. El saldo negativo de una encarcelación anterior se deducirá de su cuenta de recluso al momento de su ingreso actual. No comparta su saldo con otros reclusos. Si hay problemas con su cuenta de recluso, complete un formulario de solicitud de recluso.

¿Puedo poner dinero en mi cuenta de recluso?

Puede depositar dinero en su cuenta por teléfono, en línea, a través del kiosco del vestíbulo o enviando un cheque de caja o giro postal por correo. El cheque de caja o giro postal debe ser pagadero a “SANTA CLARA COUNTY DEPARTMENT OF CORRECTION” [Departamento de Correcciones del condado de Santa Clara] o “SCCDOC”. El remitente debe escribir su nombre, número de ingreso y PFN en el cheque de caja o giro postal.

Recibirá un recibo por cualquier dinero enviado por correo que se deposite en su cuenta.

Liberación de dinero

Si cuando ingresó a la cárcel tenía más de la cantidad máxima permitida de dinero en efectivo (\$500.00), tiene la opción de:

- A. Mantener el monto total en la cuenta hasta que sea liberado de la custodia.
- B. Liberar dinero a un familiar o amigo dentro de las primeras 48 horas a 2 semanas de haber ingresado en la cárcel.

Es posible que pueda liberar el saldo total de su cuenta de proveeduría a un tercero una vez cada 6 meses. Debe liberar todo el saldo de su cuenta de recluso menos \$10.00 (que deben permanecer en la cuenta en todo momento) o su solicitud será rechazada.

El empleado de procesamiento verificará que los fondos no se hayan liberado en los últimos 6 meses.

Puede retirar todo el saldo si decide registrar una fianza en efectivo. Los fondos liberados a los fines de una fianza en efectivo serán aprobados por un Comandante de vigilancia y procesados mediante el uso del formulario de liberación de la propiedad.

LIBERACIÓN DE PROPIEDAD

Cuando ingresa, su dinero, bienes personales y ropa se toman bajo custodia. Debe conservar su recibo. La Oficina del Alguacil no será responsable de ningún bien personal que no haya sido entregado al momento del ingreso.

Puede liberar su propiedad almacenada a una persona elegible si firma un formulario de liberación de la propiedad. No puede liberar la ropa ni solo algunos artículos seleccionados. Debe liberar toda su propiedad (excepto la ropa) a una persona adulta.

La persona que recoja la propiedad debe mostrar el mismo tipo de identificación oficial con fotografía (emitida por el gobierno) al que se hace referencia en el formulario de liberación de la propiedad. El horario de atención es:

Elmwood: de 7:00 a. m. a 2:00 p. m. cualquier día de la semana.

Cárcel principal: de 7:00 a. m. a 10:00 a. m. y de 7:00 p. m. a 10:00 p. m. los martes y jueves;

y de 7:00 a. m. a 2:00 p. m. los sábados y domingos.

Liberación de la propiedad cuando se lo sentencia a una prisión estatal (CDCR)

Una vez que sea sentenciado a una prisión estatal, debe hacer los arreglos necesarios antes de su traslado para que se recoja su propiedad. Todos los bienes serán liberados o transferidos con usted al Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (California Department of Corrections and Rehabilitation, CDCR). Cualquier propiedad que quede más de 120 días se donará o desechará.

Contenedor de almacenamiento de la propiedad en la unidad de alojamiento

Se le entregará un contenedor de almacenamiento para guardar sus bienes personales en su unidad de alojamiento o celda. Debe guardar todos sus bienes personales en su contenedor. Los bienes personales incluyen: artículos de la proveeduría, correo, productos de higiene y libros/revistas. No debe almacenar ropa ni alimentos abiertos en su contenedor. Solo se le permite tener un contenedor.



Cualquier propiedad en custodia que el personal de la cárcel le quite se almacenará con su propiedad personal. Recibirá un recibo por estos artículos. Los artículos de contrabando NO se tratan como propiedad en custodia. Se desecharán.

Hable con el funcionario de su unidad si necesita transferir la propiedad de su celda o área de litera a su propiedad personal. Puede donar sus libros personales a la biblioteca de la cárcel mientras esté bajo custodia o antes de ser liberado.

MANTENERSE CONECTADO CON FAMILIARES Y AMIGOS

Las cárceles del condado de Santa Clara ofrecen muchas maneras de mantenerse conectado con familiares y amigos. Entendemos que la familia y los amigos pueden ser un sistema de apoyo sólido para usted mientras está en la cárcel. Puede tener visitantes, enviar correo y hacer llamadas telefónicas. Esta sección le brinda más información sobre estas acciones.

VISITAS

Una relación familiar sólida es clave para una buena salud física y mental. Es importante recordar que la familia y los amigos son su principal fuente de apoyo y orientación durante los períodos de estrés.

Los cronogramas de visitas se publicarán en las unidades y la familia puede localizar la información de visita en línea.

Pueden visitarlo todos sus hijos menores de dieciocho años y hasta dos adultos a la vez en Elmwood; y un adulto a la vez en la cárcel principal. Los niños menores de edad deben ser sus hijos o estar acompañados por sus padres. Debe proporcionarse el certificado de nacimiento original al momento de la visita. Los posibles visitantes están sujetos a una consulta de aprobación antes de que se permita la visita.

Si se ha programado una visita y a usted lo reasignan a otra una unidad de alojamiento, las visitas se cancelarán automáticamente y su visitante deberá reprogramar la visita en función de su asignación de alojamiento actual.

Puede haber ocasiones en las que las visitas deban cancelarse sin aviso debido a circunstancias inesperadas.

Complejo de cárcel principal

Los visitantes aprobados pueden programar una visita en persona o en línea. Se pueden realizar visitas el mismo día siempre que se registren en persona en el mostrador de visitas de la cárcel principal, treinta (30) minutos antes de la visita. El

espacio se asigna por orden de llegada.

Las visitas en línea deben programarse/cancelarse con, al menos, 24 horas de anticipación.

A cada recluso se le permiten dos visitas de 60 minutos por semana. Puede rechazar a cualquier visitante que esté programado para visitarlo. Todas las visitas son sin contacto.

Complejo Elmwood

Los visitantes aprobados pueden programar visitas por teléfono o en línea. Los reclusos de seguridad mínima y los que participan en el Programa correccional de reinserción (Reentry Corrections Program, R.C.P.) pueden ser elegibles para recibir visitas de contacto. Todos los demás reclusos reciben visitas sin contacto. Cada recluso puede tener dos visitas de media hora por semana según el cronograma de visitas de su unidad de alojamiento.

Los visitantes deben registrarse a más tardar treinta (30) minutos antes de su visita programada.

Registro de visitas

Su visitante debe tener una identificación con foto válida emitida por el gobierno, como:

1. una licencia de conducir actual de California o fuera del estado;
2. una tarjeta de identificación actual del Departamento de Vehículos Motorizados de California;
3. un pasaporte estadounidense válido o un pasaporte extranjero, si está construido como identificación y contiene una foto;
4. una tarjeta de identificación militar actual;
5. una identificación de extranjero del Servicio de Inmigración y Naturalización (tarjeta verde);
6. una identificación del consulado mexicano (no una identificación electoral).

Todos los visitantes están sujetos a cacheo mientras se encuentren en las instalaciones. Todas las instalaciones tienen una política de “SIN REHENES”. Los

visitantes deben cumplir con los estándares básicos de vestimenta que figuran en el sitio web para visitantes y que se publican en las instalaciones.

Para obtener más información sobre las visitas, los visitantes pueden comunicarse con las instalaciones o visitar el sitio web de la Oficina del Alguacil, www.sccgov.org/sites/sheriff.

Los períodos de visitas para reclusos hospitalizados serán coherentes con los horarios de visitas del hospital. Los visitantes deben presentarse en la mesa de información de la cárcel principal y solicitar permiso al capitán de la cárcel principal antes de visitar el hospital.

Visitas de abogados y clérigos

No programamos visitas de abogados y clérigos. Todos los abogados deben presentar su tarjeta del Colegio de Abogados antes de las visitas legales. Los clérigos visitantes deben programar una cita con el capellán sénior para confirmar sus credenciales antes de ser aprobados para una visita.

Monitoreo de las visitas

Monitoreamos y grabamos todas las visitas, excepto aquellas con un abogado.

CORREO

Puede enviar y recibir correo mientras esté en la cárcel. No hay límite a la cantidad de cartas que puede enviar o recibir. Todo el correo que se le envía se abre para buscar contrabando.

¿Cómo pueden enviarme correo?

Su familia y sus amigos pueden enviarle cartas a través del Servicio Postal de los EE. UU. a la cárcel según su unidad de alojamiento actual. Las direcciones de las instalaciones de la cárcel se enumeran a continuación.

Complejo de cárcel principal
150 W. Hedding Street, San José, CA 95110-1718

Complejo Elmwood
701 S. Abel Street, Milpitas, CA 95035-5243

Todo el correo que se le envíe debe tener la siguiente información de identificación.

- nombre del recluso;
- número de ingreso del recluso; y
- número de expediente personal (PFN) del recluso.

Todo correo que no tenga la información de identificación será devuelto al remitente. Se desechará si no se puede devolver al remitente.

¿Hay reglas sobre lo que las personas pueden enviarme?

Todas las fotografías deben tener su nombre y número de expediente personal (PFN) escritos en el reverso o se devolverán al remitente. Se le avisará cuando se devuelva su correo si su información de identificación está escrita de manera legible. A continuación, se muestra una lista de cosas que no puede recibir por correo.

1. cartón;
2. plásticos o cualquier cosa laminada;
3. cualquier cosa relacionada con una pandilla (fotos, colores, escritura, símbolos);
4. medicamentos;
5. tarjetas de dos hojas, tarjetas con apliques o un dispositivo de música;
6. tarjetas de más de 5 x 7 pulgadas;
7. papel en blanco, tarjetas, sobres, estampillas;
8. revistas, libros y periódicos (no enviados por el editor);
9. grapas, sujetapapeles y purpurina;
10. artículos que tengan manchas, marcas, lápiz labial o blanqueamiento;
11. cartas o sobres que tengan calcomanías, incluidas las etiquetas de dirección;
12. libros de tapa dura;
13. sobres acolchados, correo certificado y rastreado, incluido el correo legal o prioritario;
14. trabajo artístico realizado con cera, acuarelas o crayones pesados, marcadores, bolígrafos con punta de fieltro o purpurina;
15. flores;
16. sobres o artículos con cinta;
17. fotos de cámara instantánea (es decir, fotos Polaroid);
18. fotos o fotocopias de fotos de más de 4 x 6 pulgadas o que no estén marcadas con su nombre y número de expediente personal (PFN);

19. pósteres;
20. alimentos;
21. paquetes;
22. fotos que tengan imágenes sexualmente explícitas, sugestivas o desnudos gráficos;
23. efectivo o cheques personales.

¿Puedo obtener revistas o libros mientras estoy en la cárcel?

Puede recibir periódicos, revistas y publicaciones periódicas si se las envía por correo directamente al editor. Estos artículos deben enviarse por correo a través del Servicio Postal de los EE. UU. a una de las siguientes direcciones según su unidad de alojamiento actual.

Complejo de cárcel principal
150 W. Hedding Street, San José, CA 95110-1718

Complejo Elmwood
701 S. Abel Street, Milpitas, CA 95035-5243

La etiqueta de dirección del artículo debe estar claramente marcada con su información de identificación: nombre y número de expediente personal (PFN) o número de ingreso. El artículo se devolverá al remitente si falta alguna información de identificación. Cualquier suscripción recibida después de su liberación se desechará o colocará en la biblioteca para que la usen todos los reclusos.

Los libros no pueden enviarse directamente a usted. Deben enviarse a Catholic Charities. Catholic Charities le entregará los libros. La dirección de Catholic Charities es la siguiente:

Programa de servicios para
reclusos de Catholic Charities
2625 Zanker Rd, Suite 210
San José, CA 95134

Le darán un recibo si algún artículo se retiene y se coloca en su propiedad. Puede apelar esta decisión ante el capitán de la instalación si completa un formulario de queja formal.

¿Cómo envío correo a mi familia o amigos?

Debe usar los sobres aprobados por el Servicio Postal de los EE. UU. comprados a través de la proveeduría para enviar cartas a su familia o amigos. Puede obtener dos hojas de papel para escribir y sobres sellados por semana para escribir a su familia o amigos si tiene menos de \$2.00 en su cuenta de la proveeduría. No puede enviar paquetes o cajas desde la cárcel, solo se pueden enviar cartas en papel.

Para enviar una carta, doble el papel, colóquelo en el sobre y ciérrelo. Escriba el nombre y la dirección de la persona a quien le envía la carta (destinatario) en el centro del frente del sobre. Escriba su nombre completo, la dirección de la instalación, su número de ingreso y número de expediente personal (PFN) en la esquina superior izquierda del frente del sobre. A continuación, se muestra un ejemplo de cómo completar el sobre para enviar una carta por correo. Se desechará todo correo sin dirección de remitente.

NAME <i>Your Full Name</i>	
Santa Clara County Jail Address of your jail housing facility	
BOOKING NO. <i>Your Booking Number</i>	
PFN NO. <i>Your PFN Number</i>	
	Recipient's Full Name Street Address, Apartment Number or P.O. Box Number City, State, Zip Code

Coloque el sobre cerrado y completado con la información en un contenedor de correo en la unidad.

El administrador general de correos ha dictaminado que el correo de reclusos no es correo de los EE. UU. hasta que llega a un centro del Servicio Postal de los EE. UU. El correo saliente puede abrirse, leerse o inspeccionarse si existe un motivo de seguridad válido con la aprobación del capitán de la instalación.

¿Cómo puedo escribirle a mi abogado o al tribunal?

Puede solicitar papel y sobres para escribir a su abogado o al tribunal si presenta un formulario de solicitud de recluso.

¿Qué es el “correo legal” o “correo oficial”?

El correo legal es el correo dirigido a un abogado, a American Civil Liberties Union [Unión estadounidense por las libertades civiles] o a los defensores de los derechos de discapacidad, o enviado por ellos. Está claramente marcado en el exterior del sobre como “correo legal”. El correo de su abogado que no esté marcado como “correo legal” en el sobre será tratado como correo personal.

¿Puedo recibir o enviar correo legal u oficial?

El correo legal que se le envíe será abierto y inspeccionado frente a usted por un oficial correccional. El personal no leerá su correo legal o oficial. Se le pedirá que firme para recibir correo legal.

Puede enviar un correo legal (a su abogado, a American Civil Liberties Union o a los defensores de los derechos de discapacidad) utilizando un sobre de la proveeduría. Debe escribir las palabras “correo legal” o “correo oficial” en el frente del sobre junto con la otra información requerida para enviar correo.

¿Qué sucede si etiqueto mi correo personal como correo legal u oficial?

No debe enviar cartas personales en sobres marcados como correo legal u oficial. Está sujeto a medidas disciplinarias y procesos penales por etiquetar un sobre como correo legal o oficial cuando, en realidad, es correo personal. Este es un tipo de fraude.

LLAMADAS TELEFÓNICAS

Puede usar los teléfonos que se encuentran en todas las unidades de alojamiento de la cárcel para realizar llamadas salientes. También puede hacer llamadas telefónicas usando su tableta. Cada unidad de alojamiento tiene reglas sobre las horas de uso y la duración de las llamadas que se le permiten.

¿Cómo utilizo el teléfono?

Los teléfonos están disponibles para llamadas salientes. Solo puede usar los teléfonos en sus áreas de alojamiento asignadas y únicamente durante el horario regular de la sala de día. Debería haber recibido una tarjeta con un número de identificación personal (pin) de 4 dígitos durante el ingreso. Debe usar su número de ingreso junto con su pin para usar el teléfono. La primera vez que use el teléfono, se le pedirá que cambie su pin.



Por su seguridad, no comparta su pin con otras personas.

¿Qué sucede si pierdo mi pin?

Debe recordar su pin. Su cuenta se bloqueará si ingresa el pin incorrectamente tres (3) veces. Avise al oficial de su unidad si no recuerda su pin. El oficial se comunicará con el proveedor del teléfono para restablecerlo. Esto tomará, aproximadamente, 30 minutos.

¿Hay un límite de tiempo para lo que puede durar una llamada telefónica?

Las llamadas personales se limitan a 15 minutos cada una. El sistema le advertirá antes de que finalicen los 15 minutos.

¿Cómo pago mis llamadas telefónicas?

El proveedor de servicios telefónicos para reclusos tiene un plan de cuenta prepaga. Sus familiares y amigos pueden inscribirse para obtener una cuenta en línea a través de la página web del proveedor de servicios para reclusos. Esto les permitirá recibir y aceptar llamadas por cobrar de usted, y evita que su número de teléfono esté restringido, siempre y cuando haya fondos disponibles en la cuenta prepaga.

¿Cómo me pueden avisar de emergencias por teléfono?

La instalación aceptará llamadas entrantes de emergencia si la persona que llama es miembro del sistema de justicia penal (después de la verificación en la instalación). Se contactará a los reclusos y se les permitirá el acceso a un teléfono del condado para completar la llamada de emergencia. Las llamadas de emergencia familiar se dirigirán al capellán.

¿Qué sucede si la persona a la que quiero llamar tiene un número bloqueado?

La persona a la que llama debe comunicarse con su proveedor de servicios telefónicos local para eliminar el bloqueo. Una vez eliminado el bloqueo, esta persona puede comunicarse con el proveedor de servicios telefónicos para reclusos para coordinar la recepción de llamadas.

¿Cómo denuncio un problema con mi servicio telefónico?

Informe los problemas del servicio telefónico al oficial de la unidad. También puede presentar un formulario de queja formal o de solicitud de recluso para informar problemas con los teléfonos de los reclusos.

¿Qué sucede si tengo problemas de audición y deseo usar el teléfono?

Hay un dispositivo de telecomunicaciones para sordos (Telecommunications Device for the Deaf, TDD) disponible si tiene problemas auditivos. Durante el proceso de ingreso, se les pide a los reclusos con discapacidad auditiva que proporcionen los números de teléfono a los que podrían llamar mientras están encarcelados. El oficial de la unidad puede ayudarlo a usar los dispositivos TDD. Las instrucciones también se publican junto al teléfono TDD.

Como recordatorio, los teléfonos están monitoreados y se graban las conversaciones, las cuales están sujetas a revisión, pueden compartirse con las fuerzas del orden público y pueden utilizarse como evidencia en un procedimiento penal o civil.

Servicios de marcado rápido

La cárcel proporciona llamadas directas a las oficinas, departamentos y servicios del condado y la comunidad. **Estas llamadas son GRATUITAS.** Puede usar el marcado rápido de directorio en todos los teléfonos de la unidad. Seleccione el *contacto* al que desea llamar y el número asignado al contacto. La siguiente lista también está publicada en cada estación telefónica.

Lista de números de marcado rápido del sistema telefónico de reclusos

NÚMERO DE MARCADO RÁPIDO	DESCRIPCIÓN
#10	Oficina de Conflictos n.º 4 del Centro de Defensa de Dependencias
#11	Oficina de Conflictos n.º 3 del Centro de Defensa de Dependencias
#12	Oficina de Conflictos n.º 2 del Centro de Defensa de Dependencias
#13	Oficina de Conflictos n.º 1 del Centro de Defensa de Dependencias
#14	Oficina principal del Centro de Defensa de Dependencias
#15	Oficina del Asesor de Dependencia de DAC
#16	Defensores legales de familia de DAC
#17	Oficina n.º 2 del Abogado Defensor Independiente
#21	Defensor público, Oficina de San José
#22	Defensor público, Oficina de San José
#23	Servicios de protección infantil
#25	Defensor público alternativo
#26	Departamento de Libertad Condicional
#27	Libertad bajo palabra del CDCR
#28	Consulado mexicano
#33	Silicon Valley United Way
#34	Silicon Valley United Way, TDD
#35	Oficina de Asuntos de Veteranos
#36	Oficina de Asuntos de Veteranos

#37	Oficina de custodia de adultos del defensor del pueblo: espacio confidencial y seguro para explorar necesidades y opciones. No se monitorea la línea ni se graban las conversaciones.
#38	Estudio jurídico de interés público/Proyecto de defensa de la salud mental
#39	Asuntos Internos: Departamento del Alguacil de IA
#40	Auditor policial independiente. Llame únicamente por quejas al Departamento de Policía de San José.
#41	Asuntos Internos del Departamento de Policía de San José (San José Police Department, SJPD). Llame únicamente por quejas al Departamento de Policía de San José.

**Lista de números de marcado rápido del sistema telefónico de reclusos
(continuación)**

NÚMERO DE MARCADO RÁPIDO	DESCRIPCIÓN
#42	Defensor público federal
#45	Línea para evaluación según la Escala de evaluación de discapacidad por demencia (Disability Assessment for Dementia Scale, DADS)
#50	Libertad bajo palabra del CDCR, Lewis Road
#51	Servicio de inmigración y naturalización (Immigration and Naturalization Service, INS) pro bono
#53	Defensor público, Oficina de Palo Alto
#54	Defensor público, Oficina de South County
#55	Defensor público, elegibilidad o estado de la Propuesta 47
#67	Oficina del Abogado Defensor Independiente
#77	Libertad bajo palabra del CDCR, oficina de West Taylor
#80	Servicios previos al juicio
#97	Línea directa de violencia doméstica vecinal
#98	Línea de apoyo para la lactancia del condado de Santa Clara
*99	Centro de crisis de violación del YWCA: es confidencial y el personal de custodia no graba las conversaciones (no requiere su pin)

Todas las llamadas enumeradas como números de marcado rápido son gratuitas.

El condado de Santa Clara tiene un distribuidor para la proveeduría. Esta es una tienda con artículos aprobados por la cárcel que usted puede comprar. Hace un pedido de los artículos que desea y se le entregarán. Los artículos se pagarán utilizando fondos de su cuenta de recluso.

¿Cómo pido artículos a través de la proveeduría?

Puede hacer un pedido en la proveeduría por medio de la tableta o de un comprobante de la proveeduría impreso. El personal puede ayudarlo a completar el comprobante de la proveeduría si necesita ayuda para leer, escribir o entender los formularios. La siguiente tabla contiene más información sobre estos métodos.

<p><u>Tableta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe iniciar sesión en su cuenta en la tableta. • <u>No es necesario</u> que ingrese su nombre, número de ingreso o número de alojamiento. • Deberá confirmar su pedido al final de la transacción. 	<p><u>Papel:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe llenar el pedido de manera correcta y completa con su apellido, primer y segundo nombre, número de ingreso inicial, unidad de alojamiento y firma. • Los pedidos deben escribirse en letra clara. • Los comprobantes de la proveeduría deben (¿cómo se reúnen para su recogida?) • Todos los comprobantes de la proveeduría se recogen el domingo por la noche y se escanean el lunes por la mañana.
---	--

¿Hay un límite de cantidad para lo que puedo pedir?

Puede comprar en la proveeduría una vez por semana, a menos que le hayan quitado el privilegio de proveeduría debido a una infracción. Se aplica un límite

de \$100.00 a todos los pedidos de la proveeduría. Los familiares o amigos pueden comprar un paquete “ICare” de hasta \$100.00 para que se lo entreguen. El enlace para esta compra en línea se puede encontrar en el sitio web de la Oficina del Alguacil.

Todas sus posesiones deben caber en los contenedores de propiedad proporcionados por la cárcel. Esto incluye los artículos de la proveeduría que compre y los artículos del paquete “ICare”.



Una vez que sea sentenciado a una prisión estatal, no podrá llevarse los artículos de la proveeduría que tenga en su poder.

¿Cuándo se entregarán mis artículos de la proveeduría?

Los días de entrega para cada instalación (cárcel) son los siguientes:

Instalación Elmwood:

Campamento mínimo y alojamiento M8: martes por la noche

Alojamiento de seguridad media: jueves por la noche

Instalación de mujeres: jueves por la noche

Cárcel principal:

Cárcel principal norte: viernes por la noche

¿Qué hago si falta algo en mi pedido?

Las ventas de la proveeduría se consideran finales al momento de la entrega. Debe verificar la precisión de su pedido en el momento en que lo recibe, antes de firmar por él. Puede presentar un formulario de queja formal si falta algún artículo en su entrega de la proveeduría. La Oficina del Alguacil hará un seguimiento con el distribuidor para resolver el problema.

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Puede obtener atención médica mientras está en la cárcel si la necesita. Los Servicios de Salud de Custodia del condado de Santa Clara son un centro de salud de servicio completo. Está conectado con Santa Clara Valley Medical Center. Los Servicios de Salud de Custodia brindan atención médica, dental y de salud mental a los reclusos.

Debe haberse reunido con un miembro del equipo médico durante el ingreso. Es probable que el miembro del equipo médico le haya hecho preguntas sobre su salud y sus necesidades de atención médica. La información que compartió es muy importante. Ayudará al equipo médico a tratarlo mientras esté en la cárcel. Un miembro del equipo médico debe reunirse con usted en su unidad de alojamiento si no habló con ninguno durante el proceso de ingreso.

¿Cómo obtengo servicios de atención médica mientras estoy en la cárcel?

Los servicios médicos y de salud mental siempre están disponibles en la cárcel. Informe a un oficial correccional o complete una tarjeta blanca para obtener servicios médicos, dentales o de salud mental.

- Informe a un oficial de inmediato si tiene:
 - una emergencia médica;
 - pensamientos sobre lastimarse o suicidarse; o
 - una emergencia de salud mental.

- Complete una tarjeta blanca si tiene:
 - un problema médico;
 - un problema de salud mental;
 - un problema con los dientes o las encías;
 - una pregunta sobre sus medicamentos; o
 - una pregunta médica, dental o de salud mental.

- Complete una tarjeta blanca si necesita:
 - una adaptación en virtud de la ADA; o
 - programar una cita con un médico, dentista o psiquiatra.

¿Puedo recibir medicamentos mientras estoy en la cárcel?

Recibirá medicamentos recetados si su médico o el personal de Servicios de Salud de Custodia deciden que los necesita. Puede obtener una cita para reunirse con un miembro del equipo de Servicios de Salud de Custodia para hablar sobre sus medicamentos. Complete una tarjeta blanca si tiene preguntas sobre sus medicamentos.

Puede comprar algunos medicamentos de venta libre, como ibuprofeno y acetaminofeno, en la proveeduría.

¿Cómo obtengo mi medicamento recetado mientras estoy en la cárcel?

El medicamento que se le recetó se administra durante la toma de píldoras. Un oficial correccional anunciará cuándo comienza la toma de píldoras en su unidad de alojamiento. Debe recibir su medicamento durante la toma de píldoras programada en su unidad de alojamiento para no omitir esa dosis del medicamento. Complete una tarjeta blanca para hablar con el personal médico si tiene problemas para tomar su medicamento en el cronograma de toma de píldoras para su unidad de alojamiento.

¿Puedo ver a mi propio médico mientras estoy en la cárcel?

Es posible que pueda ver a su propio médico mientras está en la cárcel. Puede que deba obtener una autorización médica, una liberación temporal o una orden judicial para ver a su médico en el consultorio. Tendrá que pagar los costos del tratamiento, incluidos los costos médicos y los costos de seguridad y transporte. [Puede agregar los pasos para aplicar/organizar la visita al consultorio del médico o las calificaciones/limitaciones, etc. si la ley lo requiere.]

¿Puedo recibir atención en mi alojamiento actual?

En la mayoría de los casos, puede permanecer en su unidad de alojamiento habitual mientras recibe atención médica o de salud mental. La cárcel tiene alojamiento especial para reclusos enfermos o discapacitados que necesitan atención médica o de salud mental las 24 horas del día o que necesitan un alojamiento accesible. Un proveedor médico o de salud mental hará los arreglos necesarios para cambiar su alojamiento si es necesario para su atención o para que viva de manera independiente.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con una decisión que se tomó sobre mi atención médica?

Puede presentar una queja si no está de acuerdo con una decisión que se tomó sobre su atención médica.

CUIDADO DE LOS OJOS Y ANTEOJOS

Si está usando anteojos recetados en el momento del ingreso, se le permite conservarlos siempre y cuando no tengan un tinte oscuro.

Sus amigos o familiares pueden entregar anteojos recetados o de lectura a Catholic Charities o a la unidad médica. Luego, se le entregarán los anteojos a usted. Los anteojos deben tener marcos sin alambre.

Los reclusos que hayan estado bajo custodia durante más de 30 días y que requieran anteojos pueden solicitar un examen de la vista. La unidad médica no proporciona anteojos recetados, a menos que su vista sea 20/100 o peor. Hay un optometrista en el lugar disponible con cita. Los anteojos de lectura estándar se pueden comprar en la proveeduría.

ATENCIÓN DENTAL

Un profesional de la salud le realizará un examen dental dentro de los 14 días posteriores al ingreso. El profesional de la salud detectará afecciones de atención de emergencia y urgencia. Si se queja de una afección urgente, un dentista lo controlará en un plazo de 5 días. Puede comprar ibuprofeno en la proveeduría si le duelen los dientes o las encías.

Si necesita atención odontológica, entregue un formulario de solicitud médica (tarjeta blanca) al personal de enfermería durante la toma de píldoras de la mañana. Un profesional médico lo controlará en un plazo de 24 horas. Si se trata de una emergencia que no puede esperar 24 horas, avise a un oficial correccional de inmediato. Si se lo incluye en la lista para ver al dentista, es posible que reciba ibuprofeno, acetaminofeno o otro analgésico que le recete el personal médico o dental.

Si rechaza su cita programada, no se reprogramará automáticamente. Debe solicitar una nueva cita dental enviando un nuevo formulario de solicitud médica (tarjeta

blanca).

Si le faltan dientes y tiene problemas para masticar alimentos, puede enviar un formulario de solicitud médica (tarjeta blanca) para solicitar una dieta blanda.

Si está bajo custodia durante más de cuatro meses (120 días), puede solicitar un examen dental para ver si es elegible para una dentadura.

Si está bajo custodia durante más de un año (12 meses), puede solicitar atención dental de rutina. La atención dental de rutina incluye limpieza dental y un chequeo con radiografías. Puede solicitar atención dental de rutina todos los años posteriores mientras esté bajo custodia.

¿Qué sucede si necesito un alojamiento especial?

Proporcionamos alojamiento especial para reclusos enfermos o lesionados que necesiten atención médica las 24 horas. Todas las reglas de la cárcel se aplican a los reclusos alojados en el alojamiento médico.

¿Qué sucede si tengo una queja sobre mi atención médica?

Si tiene un problema médico, debe seguir los procedimientos de quejas que se mencionan en este manual.

PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

Hay varias cosas que puede hacer para evitar enfermarse o contagiarse una enfermedad mientras está en la cárcel. Lo primero es ayudar al cuerpo a mantenerse fuerte para que pueda combatir los gérmenes que pueden enfermarlo. Para esto:

- Siga una dieta equilibrada (las comidas de la cárcel cumplen con los requisitos dietarios).
- No omita el desayuno.
- Beba mucho líquido.
- Haga ejercicio regularmente.
- Descanse mucho.


Precauciones

Las personas dejan gérmenes en las cosas que tocan. La mayoría de las veces, los gérmenes ingresan al cuerpo a través de la boca, la nariz, los ojos y los cortes en la piel. Hacer las cosas que se enumeran a continuación ayudará a evitar que eso

suceda y que se enferme:

- No comparta tazas, utensilios para comer, toallas, jabón, navajas, cepillos de dientes o otros artículos personales.
- Evite el contacto físico o cercano con otras personas. No toque a otros reclusos.
- Mantenga las uñas cortas y limpias.
- Mantenga los cortes, raspones y heridas abiertas cubiertos con vendajes limpios y secos.
- Mantenga limpios sus artículos personales y el área de la celda o litera.
- Mantenga el aseo personal. Dúchese regularmente. Use sandalias en la ducha.
- Siempre cambie la ropa y la ropa de cama sucias por otras limpias cada semana.
- Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.

- Cúbrase el área de la nariz y la boca con un pañuelo de papel cuando tosa o estornude. Se le permite llevar con usted un trozo de papel higiénico del largo del brazo para este propósito. Si tose o estornuda en las manos, láveselas de inmediato.

 ***Lávese bien las manos y hágalo con frecuencia! Lavarse las manos es lo más importante que puede hacer para evitar que usted y los demás se enfermen.***

VIH-SIDA

El VIH es un virus. Destruye la capacidad del sistema inmunitario de una persona para defenderse contra infecciones y enfermedades. El SIDA es la etapa final de la infección o enfermedad causada por el hecho de que el sistema inmunitario no puede defenderse. Una vez que una persona tiene VIH, tiene la infección de por vida. Una persona puede infectarse con el virus y no saberlo durante mucho tiempo. La persona infectada puede infectar a otras sin mostrar ningún síntoma de enfermedad.

El VIH se transmite por contacto directo con fluidos corporales, como el semen, los fluidos vaginales y la sangre. A menudo, el VIH se contrae al tener relaciones

sexuales vaginales, orales o anales sin protección con una persona infectada; compartir sangre contaminada cuando se comparten agujas para inyectarse drogas o hacerse tatuajes o piercings; o en transfusiones de sangre. Una madre puede contagiar el VIH a un bebé lactante a través de la leche materna.

No puede contraer el VIH del asiento del inodoro, por tocar objetos manipulados por personas que tienen VIH/SIDA ni por estar cerca de una persona con VIH/SIDA. El VIH muere muy rápidamente una vez que está fuera del cuerpo.

Hepatitis B y C

Los virus de la hepatitis B y C afectan el hígado y pueden provocar la muerte. La hepatitis B puede propagarse de la misma manera que el VIH mediante el contacto directo con fluidos corporales, como el semen, los fluidos vaginales y la sangre, o al compartir agujas. También puede contagiarse si entra en contacto con fluidos corporales, como al compartir afeitadoras o cepillos de dientes, o si la sangre de otra persona entra en contacto con cortes u otras aberturas de la piel que tenga. La hepatitis C generalmente se contagia mediante el contacto con sangre o agujas contaminadas.

La hepatitis B o C no se contagia a través de alimentos, agua, abrazos o contacto social normal. Al igual que el VIH, una persona puede infectarse con el virus de la hepatitis y no saberlo durante años. La persona puede infectar a otras sin mostrar ningún síntoma de enfermedad.

ESTERILIZACIÓN: SUS DERECHOS SEGÚN LA SECCIÓN 3440 DEL CÓDIGO PENAL

Como recluso en la cárcel en virtud de la sección 3440 del Código Penal, tiene ciertos derechos con respecto a la esterilización. Mientras sea recluso en la cárcel, no se permite la esterilización como método anticonceptivo.

Mientras sea recluso en la cárcel, solo puede realizarse una esterilización cuando:

1. Se requiere para salvar su vida de inmediato en una emergencia.
2. Se requiere para tratar su necesidad médica, y se siguen todas las reglas a continuación:
 - a. No existen otras medidas menos drásticas para abordar su necesidad

médica; o usted las rechaza; o las prueba y decide mientras consulta con su proveedor que no funcionan, no existen o las rechaza; o las prueba y decide mientras consulta con su proveedor que no funcionan.

- b. Un segundo médico que está separado de la Oficina de Custodia, y no trabaja para ella, se reúne con usted en persona para analizar y confirmar que se requiere un tratamiento médico de esterilización para tratar su necesidad médica.
- c. Usted otorga su consentimiento para que se lo esterilice después de que se le informe(n) (1) el efecto final y completo que tendría la esterilización en su capacidad de tener hijos; (2) el hecho de que, incluso si se niega a la esterilización, aún se le proporcionaría atención médica; y (3) los efectos secundarios que podría tener si lo esterilizan.

Si habla de este tema con su médico mientras está bajo custodia, debe solicitar información adicional sobre sus derechos, la cual se le proporcionará.

Si lo esterilizan según lo permitido por estas reglas, tendrá acceso a salud mental, atención médica y cualquier medicamento requerido.

PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN REPRODUCTIVA

De acuerdo con la sección 4023.5 del Código Penal, todas las mujeres confinadas en un centro de detención local deberán recibir información y educación sobre la disponibilidad de servicios de planificación familiar. Las reclusas con problemas o preguntas sobre su higiene personal, ciclo menstrual y sistema reproductivo o métodos anticonceptivos deben consultar al personal de enfermería durante la toma de píldoras. Catholic Charities también proporciona información y referencias sobre servicios de planificación familiar.

Toda reclusa en un centro de detención local tendrá derecho a recibir los servicios de un médico y cirujano de su elección para determinar si está embarazada. Si se descubre que la reclusa está embarazada, tiene derecho a recibir los servicios necesarios del médico y cirujano de su elección. Las reclusas que deseen ser atendidas por su propio médico y cirujano deben presentar su solicitud al personal de enfermería.

Debe obtener una orden judicial para que la trasladen a la cita del examen o tratamiento si su médico requiere que la atiendan en el consultorio.

Todo costo asociado con el traslado, la seguridad y los servicios de un médico, cirujano o hospital que **no** son proporcionados por el condado es responsabilidad exclusiva de la reclusa.

Según la sección 4028 del Código Penal, si una mujer detenida en cualquier centro de detención local que se determine que está embarazada desea hacerse un aborto, podrá hacerlo si es médicamente elegible. Toda reclusa que elija hacerse un aborto debe comunicarse con el personal de enfermería durante la toma de píldoras o hacer los arreglos necesarios para ver a su propio médico y cirujano por su propia cuenta.

COMPARECENCIA ANTE EL TRIBUNAL

Puede llevar documentos judiciales al tribunal si se relacionan directamente con su comparecencia ante el tribunal. Todos los demás artículos son contrabando, a menos que estén aprobados por el personal de la cárcel.

Lectura de cargos

Si lo arrestan con cargos a la vista, tendrá una audiencia de lectura de cargos en un plazo de 72 horas después del arresto, sin incluir fines de semana y feriados.

Existen otros tipos de lectura de cargos que tardan más en recibir una fecha en el tribunal. Por ejemplo, las órdenes del Tribunal Superior pueden demorar hasta 14 días, y las violaciones de libertad condicional hasta 30 días.

Durante la lectura de cargos, un juez le dirá por qué está encarcelado y puede designar a un abogado para que lo represente si reúne los requisitos. También establecerá una fecha para su próxima comparecencia ante el tribunal.

Conducta en el tribunal

Durante una comparecencia ante un tribunal, no puede tener contacto con nadie que no sean los funcionarios del tribunal, su abogado y el oficial correccional. El contacto incluye hablar, señalar o pasarse notas. Si desea hablar con un funcionario del tribunal o con su abogado, debe pedirle permiso al oficial correccional que lo acompaña.

Ropa para el tribunal: Juicio por jurado

Puede usar ropa de civil en un tribunal si tiene un juicio por jurado. TODO cambio de ropa ordenado por el tribunal (para hombres y mujeres) se aceptará o intercambiará solo en la mesa de información de la cárcel principal. Su abogado u otra persona pueden traerle ropa para el tribunal las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El personal de la cárcel almacenará hasta dos conjuntos de ropa para el tribunal a la vez, según la duración prevista de su juicio. Cada conjunto aceptable de ropa se define como:

- (1) camisa de vestir o blusa.
- (1) par de pantalones.
- (1) chaqueta de traje o saco deportivo.

Su abogado o la persona que trajo la ropa pueden hacer los arreglos necesarios para el cambio de la ropa para el tribunal sucia por ropa limpia.

LIBERACIÓN

Hay varias maneras en las que pueden liberarlo antes de ir a juicio. Entre ellas, se incluyen las siguientes: liberación bajo caución juratoria (Own Recognizance, OR)/OR supervisada, fianza, citación o exención judicial. Si lo liberan a través de cualquiera de estos métodos, será liberado físicamente tan pronto como se pueda procesar toda la documentación necesaria. Se le pedirá que complete la documentación de liberación y se le devolverán sus bienes personales.

Liberación sin costos

Es posible que sea elegible para la liberación sin costos. Después del proceso de ingreso y antes de alojarse, pida hablar con Servicios previos al juicio. “Solo pídale”. También puede preguntar durante su lectura de cargos.

Liberación temporal de Elmwood

En la sección 4018.6 P.C. del Código Penal, se permite una liberación temporal para reclusos condenados para emergencias familiares o para preparar la reincorporación a la comunidad. Dicha liberación no puede ser por un período de más de tres días.

Para calificar para una liberación temporal, debe recibir una sentencia para todos los asuntos por los que está bajo custodia. Para solicitar una liberación temporal, debe enviar un formulario de solicitud de P.C. 4018.6 a un sargento. Es posible que se le solicite que pague al condado, en su totalidad o en parte, cualquier gasto incurrido en virtud de una liberación temporal antes de que lo liberen. Si se rechaza su solicitud, puede intentar obtener una liberación ordenada por el tribunal.

Los reclusos que no hayan recibido una sentencia deben obtener una orden judicial de liberación temporal. Su abogado puede ayudarle a obtener una orden judicial.

En la sección 3081 del Código Penal (Libertad bajo palabra del condado), se detalla la liberación anticipada de ciertos reclusos elegibles. Entre otras condiciones, el tribunal no debe haberle negado la libertad bajo palabra; debe haber recibido una sentencia total de, al menos, sesenta días; debe haber cumplido, al menos, la mitad de su sentencia antes de la fecha de la audiencia de libertad bajo palabra; y no debe tener ningún asunto pendiente fuera del condado.

Si cree que califica para la liberación por libertad bajo palabra del condado, puede obtener una solicitud del oficial de su unidad de alojamiento. Complete la solicitud lo más exhaustivamente posible, ya que esta es su oportunidad de explicar por qué se debe aceptar su pedido. El personal de custodia puede presentar una declaración sobre su conducta, incluidas las infracciones, a la Junta de libertad bajo palabra del condado. Si solicita una liberación debido a problemas médicos, adjunte una declaración del médico a la solicitud. Si solicita una liberación debido a otras circunstancias, será beneficioso para usted verificar la mayor cantidad de información posible mediante cartas o registros adicionales.

Su solicitud de libertad bajo palabra del condado debe presentarse quince (15) días antes de la próxima reunión programada de la Junta de libertad bajo palabra. Tiene derecho a comparecer personalmente ante la Junta. Un oficial de libertad condicional se reunirá con usted antes de la audiencia para verificar su elegibilidad, analizar sus motivos para solicitar la libertad bajo palabra y ayudarlo con sus planes posteriores a que lo liberen.

Hora de la liberación

Si cumplió su tiempo en la cárcel del condado, se lo liberará después de las 8:00 a. m. de la mañana de su fecha de liberación.

PROBLEMAS DE LIBERTAD CONDICIONAL Y LIBERTAD BAJO PALABRA

Si tiene una violación de la libertad bajo palabra o la supervisión posterior a la prisión (Post-Prison Supervision, PPS), se le programará una “Audiencia Morrissey” para determinar su estado. Si su oficial de libertad bajo palabra se encuentra en otro condado, lo transportaremos a ese condado después de que se completen cualquier asunto de cargos locales. Si recibe una sanción, la duración de la sanción no puede exceder el tiempo total restante en libertad bajo palabra o PPS.

Si revocan su PPS, todo tiempo que haya pasado en custodia se agregará a la duración total de la supervisión. El tiempo que esté “en fuga” también se agregará a la duración total de la supervisión.

Si tiene una violación de libertad condicional, el juez de resolución fijará un horario para una audiencia de violación de libertad condicional. Esto puede tardar hasta 30 días. La audiencia es para determinar si se modificará o revocará su período de libertad condicional. La revocación pone fin a toda la supervisión de este caso o cargo específico, y usted puede cumplir una sentencia significativa en cárcel.

Si necesita comunicarse con el oficial de libertad condicional o libertad bajo palabra del condado, puede escribir a la oficina a:

Departamento de libertad condicional,
División de adultos 2314 N. 1st Street
San José, CA 95131

Para llamar a Libertad bajo palabra del condado de Santa Clara, use el marcado rápido #27; para Libertad condicional, #26.

Consulte Contactos del gobierno, en la página 88 para conocer las direcciones de los servicios de libertad condicional y libertad bajo palabra del condado de Santa Clara.

Mientras esté bajo custodia, debe seguir ciertas reglas de conducta. Si no sigue estas reglas, estará sujeto a medidas disciplinarias en la cárcel, a un procesamiento penal o a ambos. Toda violación de las reglas puede afectar su estado de clasificación y/o su fecha de liberación.

VIOLACIONES IMPORTANTES DE LAS REGLAS

Los elementos enumerados indican solo algunas de las posibles violaciones de las reglas. También se pueden incluir otras violaciones, de acuerdo con su naturaleza. Estas son solo para referencia.

2-1 Peleas

2-2 Amenazar o desafiar a personal con credenciales, a personal civil o a otro recluso

2-3 Desobedecer una orden escrita u oral del personal

Los reclusos deberán obedecer todas las órdenes legales, tanto escritas como orales, del personal de custodia.

2-3a Los reclusos deberán someterse a un análisis de orina o una prueba de alcoholemia cuando el personal de custodia se lo solicite.

2-3b Los reclusos deberán someterse a un cacheo de seguridad planificado y/o aleatorio en cualquier momento bajo la orden de un oficial correccional. **Presentar información falsa o mentir al personal**

2-4 No tratar a los oficiales, al personal y/o a los visitantes con cortesía y respeto

Los reclusos no deben dirigirse a los oficiales correccionales por su nombre de pila ni usar lenguaje profano o degradante hacia los miembros del personal o los visitantes.

2-5 Instrucciones de confinamiento

Los reclusos irán directamente a su litera/celda asignada y cerrarán con llave

la puerta de inmediato cuando un oficial correccional les indique que están en confinamiento.

2-6 No permanecer en la litera asignada durante el confinamiento

Los reclusos permanecerán en las literas asignadas durante el apagado de luces o el confinamiento, con la excepción de que se les permita usar el baño. Los reclusos que reciban instrucciones de confinamiento deberán regresar a sus cuarteles, módulos o celdas de inmediato. Los televisores se apagarán mientras las “luces estén apagadas” y durante los períodos de confinamiento si así lo indica un oficial correccional.

2-7 Asignaciones de celda y movimiento no autorizado

Los reclusos a los que se les asigne el nivel inferior no tienen permitido subir al nivel superior por ningún motivo. Los reclusos no deben cambiar su asignación de celda o litera sin la autorización del oficial a cargo del área.

2-8 Comunicación no autorizada durante el recuento

Durante el recuento, los reclusos permanecerán callados, no distraerán ni le hablarán a ningún oficial (a menos que haya una emergencia) y no se moverán de su cama. Los reclusos deberán permanecer en sus literas durante el recuento hasta que se haya terminado.

2-9 No usar la banda de identificación

Los reclusos deben usar su banda de identificación emitida en todo momento. Si se desprende, el recluso debe comunicarse con un oficial correccional de inmediato y reemplazarla. Los reclusos que retiren, destruyan, alteren o saquen la fotografía de su pulsera sin autorización pueden enfrentar medidas disciplinarias. Además, los reclusos de seguridad mínima deberán mostrar su tarjeta de identificación cuando se les solicite.

2-10 Estar bajo la influencia de alcohol o drogas en una cárcel

2-11a Posesión o fabricación de bebidas no autorizadas, incluido “pruno”.

2-11b Posesión o estar bajo la influencia de **cualquier droga ilegal** mientras está bajo custodia puede resultar en una **acusación penal**.

2-11c Uso no autorizado de medicamentos con receta no recetados a usted (comercio, venta, guardar píldoras en la mejilla o acumulación).

2-11 Posesión de cigarrillos, fósforos, encendedores o tabaco

Los reclusos no fumarán ni estarán en posesión de materiales para fumar (incluidos, entre otros, cigarrillos, fósforos, tabaco, encendedores o instrumentos para encender cigarrillos).

2-12 Los reclusos no ocuparán una misma cabina de ducha individual al mismo tiempo. (Las cabinas de ducha individuales son para que las usen una sola persona a la vez).

2-13 Actividad sexual

Los reclusos no participarán en actividades sexuales. Ningún recluso participará ni forzará/presionará a otra persona para que participe en ningún tipo de conducta sexual.

2-14 Material pornográfico

Los reclusos no deben poseer ningún material pornográfico que sea sexualmente expresivo a la vista (es decir, paredes, escritorios, espejos, tazas, etc.) Esto incluye, entre otros, fotos y recortes de revistas.

2-15 Acoso sexual

El acoso sexual está prohibido. Esto puede incluir conducta verbal, física o ambiental. Los ejemplos incluyen, entre otros: insinuaciones sexuales no deseadas; mostrar material u objetos sexualmente sugestivos; miradas lascivas o gestos sexuales; “bromas” o abuso de orientación sexual; bromas sexuales; comentarios sobre el cuerpo de una persona, la destreza sexual o las deficiencias sexuales; presión sutil para la actividad sexual; contacto físico como palmadas, pellizcos o roces constantes contra el cuerpo de otra persona; exigir favores sexuales.

2-16 Destrucción o daño de bienes del gobierno, incluida la ropa y la ropa de cama

Los reclusos no deben usar la ropa de cama, la vestimenta ni las toallas de ninguna otra manera

que no sea para el propósito para el que se diseñaron. Los reclusos no tendrán vestimenta previamente rota. Los reclusos serán responsables de toda la vestimenta y ropa de cama que se les entregue. A los reclusos que destruyan la vestimenta o la ropa de cama se les pueden cobrar costos de reemplazo, además de aplicárseles medidas disciplinarias.

2-17 Inundaciones

Obstrucción intencional del inodoro o lavabo para crear un desbordamiento de agua en la celda o unidad.

2-18 Manipulación de un accesorio de luz, ventilación, tomacorriente (cable) o conexión de televisión por cable/control remoto

Los reclusos no manipularán ni destruirán ninguna puerta, cerradura, dispositivo de seguridad, masillado de ventanas, luces nocturnas, conductos de ventilación, cables eléctricos ni televisores. No se permite manipular ningún elemento de soporte vital (extintores de incendios, DEA, etc.), las alarmas de trampas, el control de incendios ni los sistemas de aire acondicionado y calefacción. Esto incluye cubrir las ventilaciones y las luces con cualquier elemento.

2-19 Manipulación del mecanismo de bloqueo de la puerta de la celda

2-20a Manipulación de ventanas o barras.

2-20 Manipulación de las cámaras montadas en la instalación

Los reclusos no manipularán, cubrirán, obstruirán ni destruirán ninguna cámara montada en las instalaciones.

2-21 Ausencia no autorizada de la asignación de trabajo

Si no puede trabajar, se requiere una nota médica o la aprobación de un oficial correccional.

2-22a No presentarse a trabajar o a la ubicación asignada a tiempo.

2-22b No permanecer en el área de trabajo asignada: Los reclusos permanecerán en su área de trabajo asignada a menos que un oficial o asistente del Servicio Correccional (Correctional Services Assistant, C.S.A.) a cargo les dé permiso para irse.

2-22 Negarse a trabajar

Si un recluso se niega a trabajar puede perder el crédito de tiempo de trabajo desde la fecha de la negativa hasta que avise al capitán de la instalación, por escrito, que está dispuesto a trabajar (sección 4019 del código penal).

2-23 La comunicación no autorizada con visitantes/otros reclusos (que incluya cartas/pedidos internos [“Kites”] está prohibida según las secciones 4570 y 4571.1 del código penal)

2-24 Sentarse y/o escalar en un área no autorizada; caminar; estar de pie o recostado en áreas de césped de las instalaciones (excepto el área de césped recreativo)

Los reclusos no deben sentarse ni recostarse sobre las mesas o los contenedor de basura. Los reclusos no deben trepar a las paredes, las barras, los equipos o las estructuras del edificio dentro o alrededor del área de ejercicios.

2-25 Uso indebido del franqueo postal y marcado inadecuado como correo legal

Correo saliente que parezca haber sido manipulado con el fin de evitar el pago del franqueo postal requerido de los EE. UU. o correo regular marcado como correo legal.

2-26 Incumplimiento del proceso disciplinario

Los reclusos no se comunicarán de ninguna manera con otros reclusos que estén confinados a su celda como resultado de un Informe de comentarios de custodia o un Informe de infracción de recluso.

2-28 Impedir una investigación que involucre perros/ayudantes K9

2-28a Los reclusos no impedirán ni obstruirán a un equipo K9 durante una búsqueda, lo que incluye alimentarlos o colocar sustancias químicas o dañinas en la ruta de búsqueda.

2-28b Los reclusos no impedirán ni obstruirán verbalmente a un equipo K9 durante una búsqueda, lo que incluye ladrar, aullar, patear puertas o

gritar mientras se realiza CUALQUIER búsqueda en una unidad de alojamiento o celda individual.

VIOLACIONES MENORES DE LAS REGLAS

Los elementos enumerados indican solo algunas de las posibles violaciones de las reglas. También se pueden incluir otras violaciones, de acuerdo con su naturaleza. Estas son solo para referencia.

3-1 No hacer la cama o limpiar las áreas personales y la celda/litera

Los reclusos deben armar sus camas y limpiar el área circundante antes de las 8:00 a. m. todos los días. La cama debe permanecer armada hasta después de las 8:00 p. m. Los reclusos pueden usar una manta o sábana para taparse durante las horas del día. Los trabajadores reclusos deben armar sus camas antes de ir a trabajar todos los días. Los reclusos no pueden sentarse ni recostarse en la cama de otro recluso. No se pueden colgar mantas o ropa como cortinas.

3-1a No se colocará, conectará, colgará ni cubrirá nada de lo siguiente: marcos de cama, luces interiores, ventilaciones de celdas/puertas, muebles, puertas, ventanas de la puerta, ventanas, alféizares de ventanas, paredes, ventilaciones, duchas o cualquier otra área.

3-2 Incumplimiento del reglamento de desinfección

Para desechar basura, los reclusos la colocarán en el contenedor de basura y no en el piso.

3-2a Los reclusos deberán mantener limpia la sala común. Los artículos personales deben almacenarse prolijamente en los contenedores proporcionados.

3-2b Los reclusos asignados a tareas del Servicio de Alimentos deberán lavarse bien las manos y las uñas antes de manipular alimentos y usar guantes de plástico, redecillas para el cabello y sombreros y zapatos para el servicio de alimentos en todo momento mientras trabajan.

3-3 Aspecto personal

Los reclusos deben mantener la higiene personal.

3-3a Los reclusos no pueden teñir ni intentar cambiar el color de su cabello mientras están bajo custodia.

3-3b Cabello postizo/extensiones: Los reclusos no pueden vender, intercambiar ni regalar mechones de cabello, postizos, extensiones ni pelucas a otros reclusos.

3-4 Uso de productos de higiene

Los reclusos no usarán ningún producto de higiene para otra cosa que no sea el uso previsto.

3-5 Los trabajadores reclusos solo pueden tener un cambio adicional de ropa en su celda.

3-6 Incumplimiento del código de vestimenta

Los reclusos deben usar zapatos, pantalones y camisetas adecuados cuando estén fuera de las áreas de dormitorio y baño. (Excepción: Los reclusos de sexo masculino pueden tener el torso desnudo mientras se encuentran en el área de ejercicios). Los tenis no se pueden usar en el tribunal, a menos que lo apruebe el personal médico y que el recluso reciba y use una pulsera médica. Los reclusos no pueden usar ningún tipo accesorio para la cabeza, excepto según lo autorice el personal de la cárcel.

Los reclusos que abandonen sus unidades de alojamiento para ir a entrevistas, el tribunal, programas o otras actividades fuera de la unidad deben usar su ropa y pulsera completas, lo que incluye una camiseta interior, y una camiseta exterior y pantalones largos de lienzo de color. Los pantalones cortos para hacer ejercicio **NO PUEDEN** usarse fuera de la unidad de alojamiento.

3-6a Los reclusos no usarán ropa que les quede grande, no enrollarán los pantalones ni se arremangarán las camisas/blusas.

3-6b Las reclusas deben usar sostén y camiseta interior (camisa o térmica), así como la camisa de abrigo y los pantalones cuando se las traslade fuera de las instalaciones.

3-7 Solo se le puede asignar la cantidad de ropa que corresponda según su

sexo:

- dos camisas exteriores;
- dos pares de pantalones;
- dos camisetas;
- una camiseta térmica (para todo el año);
- un par de pantalones cortos para hacer ejercicio;
- siete juegos de ropa interior (ropa de género masculino);
- siete pares de pantaletas (ropa de género femenino);
- dos sostenes (ropa de género femenino);
- un camisón (ropa de género femenino);
- siete pares de calcetines;
- un par de zapatos para la ducha;
- dos toallas; y
- un paño para lavarse.

3-8 Los reclusos no serán ruidosos, bulliciosos ni ofensivos**3-9 Empujar o colarse en la fila**

3-10 Correr o lanzar objetos de forma no autorizada en las instalaciones Los reclusos tendrán permitido correr y lanzar únicamente equipos recreativos autorizados, como handbol, voleibol, básquetbol y sóftbol, solo en las áreas recreativas. Los reclusos no deben arrojar rocas, alimentos u otros artículos no recreativos en ningún momento.

3-11 Retirar las sillas de la sala de usos múltiples o de la sala de día Los reclusos no pueden retirar ninguna silla de la sala de usos múltiples ni de la sala de día. No se permiten sillas en las celdas, los pisos superiores ni en la terraza (a menos que lo haya autorizado un oficial correccional).

3-12 Visitas fuera de la celda

Si un recluso está confinado a su celda como resultado de una Informe de comentarios de custodia o un Informe de infracción de recluso, ningún otro recluso podrá reunirse fuera de la celda para visitarlo ni comunicarse o conversar con él.

3-12a Los reclusos alojados en un módulo de dos niveles o multigrupo no

pueden reunirse fuera de la celda ni comunicarse con un recluso de otro grupo.

3-13 Ingreso a áreas no autorizadas

- 3-13a Los reclusos no pueden ingresar a ningún área, cuartel o celda no autorizada, excepto a la que están asignados.
- 3-13b Los reclusos no deben merodear cerca de la estación del oficial.
- 3-13c Los reclusos asignados a una celda en el nivel inferior o superior no deben visitar, congregarse ni merodear en otro nivel.
- 3-13d No se permite merodear en un área de entrada/salida.
- 3-13e Los reclusos no pueden cambiarse a una litera o celda diferente sin autorización.

3-14 Posesión de contrabando, artículos excesivos y/o propiedad gubernamental no autorizada

- 3-14a Los reclusos no pueden usar joyas, excepto artículos religiosos autorizados por el capellán de la cárcel o una alianza de bodas lisa, sin piedras.
- 3-14b Los reclusos son responsables del contenido de sus celdas, literas y contenedores.
- 3-14c Los reclusos no deben retirar ningún alimento o propiedad de la cafetería, el comedor o el área de trabajo sin la aprobación del personal de custodia.
- 3-14d Los reclusos tendrán en su poder solo aquellos artículos emitidos por la cárcel, comprados en la proveeduría o aprobados por el personal de custodia. La alteración de estos elementos se considerará “contrabando”.
- 3-14e Los reclusos no pueden poseer más de un periódico, dos revistas, dos diccionarios, cinco libros y una cantidad razonable de recortes y fotografías. De acuerdo con las normas del jefe de bomberos, un recluso no puede tener más de tres libras de material inflamable (sin incluir la vestimenta y la ropa de cama). Esto es aproximadamente una resma de papel de 2-1/2 pulgadas de espesor. No se permiten libros de tapa dura en las instalaciones.
- 3-14f Los reclusos no deberán poseer ningún artículo que, por diseño o uso,

constituya un “kit de tatuaje”.

3-14g Posesión no autorizada de una afeitadora.

3-14h No se permite tener las comidas en las celdas, a menos que el personal lo autorice. Cuando esté autorizado, todos los alimentos de las comidas que se sirvan en las celdas se consumirán en un plazo de 30 minutos desde el momento en que se sirvieron.

3-14j Los reclusos no mostrarán ninguna afiliación a pandillas mientras estén bajo custodia (colores, hilos, joyas, etc.).

3-15 Asistencia al programa/aula

Los reclusos asignados a un dormitorio del programa o que estén en la lista de un instructor deben asistir a clase a tiempo. Si un recluso no llega antes del comienzo de la clase, estará sujeto a una infracción y a que lo retiren de la clase.

3-15a Los reclusos no interrumpirán la clase al hablar o dormir.

3-15b Los suministros de arte que no se hayan comprado en la proveeduría o que no estén autorizados por la instalación se considerarán contrabando.

3-16 Los reclusos transportados hacia o desde el tribunal pueden llevar únicamente documentos judiciales relevantes. No se permite llevar libros, peines, alimentos ni otros artículos.

3-17 No se permite el uso de televisión o teléfono durante las comidas

3-18 Uso del teléfono

Cada llamada telefónica individual se limita a 15 minutos. El uso de teléfonos TTY solo está disponible para reclusos con “impedimentos auditivos”.

LISTADO DE DELITOS PENALES

Los elementos enumerados indican solo algunas de las posibles violaciones

de las reglas. También se pueden incluir otras violaciones, de acuerdo con su naturaleza. Estas son solo para referencia.

- 1-1 Asesinato o intento de asesinato**
- 1-2 Agresión y lesiones**
- 1-3 Violación**
- 1-4 Agresión para cometer actos sexuales**
- 1-5 Exposición indecente**
- 1-6 Extorsión y chantaje para la protección**
- 1-7 Escape o intento o planificación de escape**
- 1-8 Posesión de parafernalia de escape**
- 1-9 Manipulación de cualquier dispositivo de bloqueo o sistema/equipo de seguridad personal, incluidos extintores de incendios y aparatos respiratorios autosuficientes (Self-Contained Breathing Apparatus, S.C.B.A.)**
- 1-10 Incendio provocado**
- 1-11 Posesión de explosivos o municiones**
- 1-12 Posesión de un arma, gas pimienta, arma de fuego, cuchillo o cualquier otra arma descrita en el Código Penal de California**
- 1-13 Participación en disturbios, huelgas laborales o alteraciones**
- 1-14 Incitación a los disturbios**
- 1-15 Posesión de drogas ilícitas o parafernalia de drogas**

- 1-16 Estar bajo la influencia de drogas**
- 1-17 Robo de propiedad**
- 1-18 Posesión de bienes robados**
- 1-19 Soborno o intento de soborno de cualquier funcionario o miembro del personal**
- 1-20 Destrucción intencional de cualquier propiedad estatal, federal o del condado, incluidos los libros de la biblioteca legal y general que compró el Fondo para el Bienestar de Reclusos.**
- 1-21 Falsificación de cualquier documento gubernamental, de dinero o de documentos oficiales**
- 1-22 Apuestas**
- 1-23 Crueldad con los animales**
- 1-24 Violación de cualquier condición de licencia: CASU, libertad bajo palabra/libertad condicional y liberación anticipada**
- 1-25 Intentar cometer o ayudar a otra persona a cometer cualquiera de los delitos anteriores**
- 1-26 Violación de cualquier ley u ordenanza de los Estados Unidos, el estado de California o el condado de Santa Clara**
- 1-27 Gases: Colocar en otra persona o lanzar intencionalmente, o hacer que se lance, a otra persona cualquier mezcla de excremento humano u otros fluidos o sustancias corporales.**
- 1-28 Posesión de dispositivos inalámbricos**
- 1-29 Posesión de tabaco**

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Violaciones menores de las reglas

En el caso de las violaciones menores de las reglas, se recomienda una resolución informal. Las violaciones menores a las reglas pueden manejarse de manera informal a través del asesoramiento. También se puede utilizar un Informe de comentarios de custodia para documentar el comportamiento positivo o negativo. Se le pedirá que firme y feche el informe. No es una admisión de culpa. Es un reconocimiento de que violó la regla. Se le entregará una copia del informe final. La culpa o inocencia se determina mediante una revisión de un sargento. Las infracciones menores a las reglas también pueden manejarse formalmente completando un Informe de infracción de recluso. El Informe de comentarios de custodia formará parte de su proceso de revisión de clasificación.

Procedimientos disciplinarios

Un oficial correccional puede imponer sanciones disciplinarias *informales*, durante un máximo de 24 horas, por violaciones menos graves.

1. El oficial prepara y envía un formulario de infracción.
2. El sargento entrevistará al recluso y explicará la naturaleza del cargo.
3. Si hay un conflicto de hechos relevante, el sargento realizará una investigación independiente.
4. El sargento determinará la inocencia o culpa y informará oralmente al recluso de la decisión.
5. El Sargento registrará toda la información relevante y proporcionará una copia completa del formulario de infracción, incluida la disposición, al recluso.

Violación importante de las reglas/infracciones/proceso disciplinario

Cuando se acusa a un recluso de cometer una violación importante de las reglas, se seguirá el siguiente procedimiento.

1. Las infracciones deben iniciarse dentro de los 10 días posteriores a la violación de la regla. Se entregará una copia del formulario de infracción al recluso involucrado, que sirve como aviso al recluso de que ha infringido una regla.
2. La entrevista con un sargento debe ocurrir no más de 72 horas después del

aviso de los cargos. El recluso tendrá la oportunidad de declararse inocente o culpable. En este momento, la infracción puede reducirse a una infracción menor, a discreción del sargento entrevistador.

3. Si el recluso se declara culpable, recibirá un aviso de medidas disciplinarias impuestas.
4. Si se declara no culpable, un oficial de audiencia llevará a cabo la audiencia.
5. Las audiencias programadas pueden posponerse o continuarse durante un tiempo razonable por una buena causa, si lo ha aprobado el oficial de audiencias o el comandante de vigilancia. Se hará todo lo posible por permanecer dentro de las pautas del Título 15.
6. El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia con respecto a su conducta, a menos que haya una inquietud institucional legítima de la seguridad de la instalación que impida la presencia del recluso.
7. Los reclusos no tienen derecho a representación en audiencias disciplinarias, y el condado/departamento no proporciona ninguna representación. Los reclusos pueden comunicarse con organizaciones de ayuda comunitarias (Community-Based help Organizations, CBO) según lo reconozca el Departamento del Condado (p. ej., Catholic Charities) para consultar sobre los servicios disponibles en relación con audiencias disciplinarias, como copiar y ayudar a recopilar evidencia y testigos.
8. El recluso tendrá la oportunidad de hacer una declaración, de presentar pruebas relevantes y tiene derecho a una oportunidad limitada de convocar a testigos, sin costo alguno para el condado, excepto cuando ponga en peligro la seguridad de alguna persona o de la instalación.
9. Al finalizar la audiencia, el oficial de audiencias le avisará oralmente al recluso sobre los hallazgos y sobre su derecho a apelar la decisión ante el capitán de la instalación, en un plazo de tres días.
10. El capitán de la instalación puede afirmar, reducir o revertir la decisión del oficial de audiencia.
11. Si el capitán de la instalación no recibe ninguna apelación dentro de los tres días (72 horas), se informará al recluso, por escrito, de cualquier sanción o sentencia impuesta.
12. Si se determina que el recluso no es culpable, el oficial de audiencia se lo informará oralmente, y todos los informes se marcarán como “No declarado culpable”.
13. Las consecuencias de una audiencia de infracción importante que resulte en un veredicto de culpabilidad y una audiencia disciplinaria incluirán la pérdida y/o las restricciones de los siguientes servicios para reclusos:

- Pérdida de visitas sociales, excepto visitas legales o oficiales.
- Pérdida del acceso a la proveeduría, excepto artículos de cuidado personal.
- Pérdida de derechos de televisión.
- Pérdida del uso telefónico para llamadas sociales, excepto llamadas legales a abogados, tribunales o emergencias familiares verificadas con la aprobación del sargento.
- Pérdida de la condición de trabajador recluso.
- Pérdida de libros/revistas, excepto un libro religioso.
- Pérdida de tiempo fuera de la celda.
- Pérdida de buen tiempo/tiempo de trabajo.

14. El Código Penal y la Constitución Estatal prohíben expresamente un castigo cruel o inusual. Además, existen las siguientes limitaciones a las medidas disciplinarias.

- Ningún recluso deberá permanecer en aislamiento disciplinario durante un período de más de 10 días consecutivos sin no se encuentra un nuevo cargo por una violación de las normas y los reglamentos de la instalación.
- Si un recluso se encuentra en estado de aislamiento disciplinario durante 30 días consecutivos, el capitán de la instalación deberá revisar el caso antes de que continúe el estado de aislamiento.
- En ningún caso se utilizará una celda de seguridad para fines disciplinarios.
- No se debe privar de alimentos al recluso como medida disciplinaria.

Sanciones por delitos penales

Se pueden presentar cargos penales en contra de reclusos que violen este tipo de reglas, y pueden estar sujetos a procesamiento en un tribunal. El proceso penal no retrasará el proceso de infracción.

APÉNDICE A: PROGRAMA DE EJERCICIOS PARA RECLUSOS

Puede realizar fácilmente la mayoría de los ejercicios de calentamiento y entrenamiento sugeridos en este apéndice dentro del espacio de su celda o área de la litera. No tiene que tener tiempo fuera de la celda para mantenerse físicamente en forma.

Debe consultar al personal médico de la cárcel antes de comenzar cualquier programa de ejercicios. Deténgase de inmediato si siente dolor mientras hace ejercicio y comuníquese con el oficial de su unidad.

EJERCICIOS DE CALENTAMIENTO

Los ejercicios de calentamiento lo ayudan a prepararse mental y físicamente para un entrenamiento más activo y pueden ayudar a prevenir lesiones. Para una persona que no está acostumbrada a hacer ejercicio o que no está en buen estado físico, los ejercicios de calentamiento son suficientes como programa de ejercicios durante las primeras semanas antes de pasar a otro tipo de entrenamiento.

Debe comenzar los ejercicios de calentamiento con suavidad y avanzar gradualmente a una actividad más vigorosa. Para todos los movimientos de estiramiento, aumente el grado de estiramiento de a poco con cada repetición y asegúrese de hacerlos lenta y suavemente, no de manera abrupta o con fuerza. Un “recuento” de un ejercicio debe durar aproximadamente un segundo. Haga los ejercicios en el orden indicado.

1. Saltos con separación de las piernas

Párese con los brazos a los lados del cuerpo. Salte y abra los pies hacia los laterales y, al mismo tiempo, suba los brazos por encima de la cabeza. Luego, baje los brazos y vuelva a la posición inicial. Use un recuento rítmico y cómodo. Repita 15 veces.

2. Estiramiento lateral

Párese con los pies ligeramente separados, con un brazo extendido hacia arriba y el otro al costado del cuerpo. Doble el cuerpo lentamente hacia el costado del brazo que tiene abajo lo más que pueda y sostenga mientras cuenta hasta cinco. (No rebote en un esfuerzo por inclinarse más hacia abajo). Suba, cambie las posiciones de los brazos y repita del otro lado. Repita cinco veces de cada lado.

3. **Rotación del torso**

Párese con los pies separados a una distancia cómoda y entienda los brazos hacia los laterales, con las palmas hacia abajo. Rote lentamente hacia un lado lo más lejos posible, mantenga mientras cuenta hasta cinco y repita del otro lado. Repita cinco veces de cada lado.

4. **Flexión hacia adelante y alcance**

Párese con los pies a, aproximadamente, 18 pulgadas de distancia, las rodillas ligeramente flexionadas, los brazos sueltos a los lados del cuerpo. Inclínese hacia adelante, extienda los brazos entre las piernas y estírese suavemente para tocar el piso cerca del nivel del talón. Sostenga mientras cuenta hasta cinco y, luego, vuelva a la posición de pie. Repita cinco veces.

5. **Estiramiento de hombros**

Párese con los pies separados a una distancia cómoda y flexione los brazos, con las manos frente al pecho y los codos hacia los costados. Sin arquear la espalda, empuje rítmicamente los codos hacia atrás y vuelva a la posición inicial. Repita 10 veces.

6. **Rotación de hombros**

Párese con los pies separados a una distancia cómoda y tóquese los hombros con los dedos de las manos. Rote lentamente los codos en un círculo completo: hacia adelante, arriba, atrás y abajo. Repita 5 veces y luego invierta la rotación.

7. **Estiramiento del cuello**

Párese con los pies separados a una distancia cómoda y ponga las manos en las caderas. (A) Lleve lentamente el mentón hacia el pecho. Mantenga el mentón en esa posición y gire lentamente la cabeza hacia un hombro hasta que sienta un estiramiento suave en los músculos del cuello. Sostenga mientras cuenta hasta 10 y luego relájese. Repita 10 veces de cada lado. (B) Mantenga la cabeza alineada con los hombros y gírela lentamente hacia un lado hasta que sienta un estiramiento suave en el costado del cuello. Sostenga mientras cuenta hasta 10 y luego relájese. Repita 10 veces de cada lado.

8. **Elevación de rodilla**

Párese con los pies separados a una distancia cómoda y deje los brazos al costado del cuerpo. Levante una rodilla hacia el pecho, luego tómese de la

rodilla y acérquela suavemente un poco más hacia el pecho; bájela y repita con la otra pierna. Mantenga la espalda recta. Repita cinco veces con cada pierna.

9. Media sentadilla

Párese con los pies separados a una distancia cómoda y ponga las manos en las caderas. Flexione las rodillas hasta formar un ángulo de 90 grados (cuclillas), extendiendo los brazos hacia adelante para mantener el equilibrio a medida que baja; luego regrese y repita a un ritmo lento y moderado. (Repita 10 veces).

10. Tocarse los dedos de los pies

Párese con los pies juntos y deje los brazos al costado del cuerpo. Mantenga las rodillas ligeramente flexionadas, inclínese hacia adelante y estire suavemente las manos hacia los dedos de los pies o hasta tocar el piso. Regrese y repita a un ritmo lento. (Precaución: No haga un movimiento brusco para tocar los dedos de los pies). Repita 10 veces.

11. Estiramiento sentado

Siéntese en el piso con las piernas extendidas y separadas en un ángulo de, aproximadamente, 45 grados. Inclínese hacia adelante lentamente desde la cintura. Estírese hacia la izquierda y intente tocar la rodilla izquierda con la cabeza hasta que sienta que se estira en la parte posterior de la pierna. Mantenga esta posición mientras cuenta hasta dos o tres y, luego, regrese a la posición inicial. Estírese hacia la derecha y haga lo mismo. Repita cinco veces de cada lado.

12. Trote lento

Párese con los brazos en posición de correr. Trote lentamente en el lugar o en un círculo pequeño mientras cuenta hasta 60, o durante 60 segundos. Cuento cada vez que el pie izquierdo toca el piso. Comience lentamente y aumente el ritmo de a poco cada 15 conteos o 15 segundos. Puede aumentar la velocidad a medida que mejora su estado físico.

13. Respiración profunda

Párese con los pies separados a una distancia cómoda. Mueva lentamente los brazos hacia adelante y hacia arriba, levante los talones hasta pararse en punta de pie y inhale profundamente hasta que los brazos estén por encima de la cabeza. Baje los brazos, apoye los talones y exhale.

EJERCICIO (DOCENA DE EJERCICIOS DEL PANADERO)

Este entrenamiento utiliza un conjunto de 13 ejercicios graduados llamados “la docena del panadero”. Está diseñado para hacer que una persona progrese a través de tres niveles de acondicionamiento físico. Debe hacer los ejercicios de calentamiento antes de hacer los ejercicios de la docena del panadero.

Comience con el ejercicio 1 en el nivel I. Aumente gradualmente la cantidad de repeticiones de cada ejercicio hasta que su estado físico le permita completar todos los ejercicios a la tasa de repetición del nivel I sin un esfuerzo indebido. Progrese gradualmente al nivel II y, por último, al nivel III. (El número entre paréntesis justo después de un número de nivel indica cuántas veces debe repetir el ejercicio para ese nivel de estado físico).

1. **Serie de tocarse los dedos de los pies:** I (5), II (10), III (15)

Puede pararse en cuatro posiciones distintas para hacer este ejercicio. Comience con los pies separados un ancho de hombros, luego juntos, luego cruzados con un pie delante del otro y finalmente invierta el cruce de los pies. Estírese y toque los dedos de los pies de manera rítmica y suave en cada una de las cuatro posiciones. Luego, regrese a la posición inicial.

2. **Estiramiento de cuádriceps:** I (5), II (10), III (15)

Párese con una curvatura normal en la parte baja y media de la espalda y el cuello. Tómese del pie y lleve el talón hacia el glúteo hasta que sienta un estiramiento suave en la parte delantera del muslo (cuádriceps). No fuerce el pie para que toque el glúteo ni lo gire hacia un lado. Sostenga mientras cuenta hasta 10 y luego relájese. Utilice un apoyo para mantener el equilibrio si lo necesita.

3. **Saltos en cuclillas:** I (10), II (20), III (30)

Párese con los pies separados a una distancia cómoda con un pie ligeramente delante del otro y coloque las manos detrás de la cabeza con los dedos entrelazados. Baje el cuerpo hasta una posición de media sentadilla y mantenga la espalda lo más recta posible. Salte hasta ponerse de pie con el cuerpo recto y despegando los pies del piso. Invierta la posición de los pies antes de tocar el piso y vuelva a la posición de media sentadilla.

4. **Sprint:** I (10), II (20), III (30)

Apoye las manos en el piso separadas un ancho de hombros, lleve una pierna hacia adelante con la rodilla lo más cerca del pecho que pueda y estire la otra pierna completamente hacia atrás. Cambie las posiciones de las piernas a un

ritmo de 2 conteos.

5. Flexiones de brazos: I (10), II (15), III (20)

Acuéstese boca abajo en el piso con las manos directamente debajo de las articulaciones de los hombros y los dedos apuntando hacia adelante. Extienda los brazos y eleve el cuerpo en línea recta de la cabeza a los talones hasta lograr una posición completamente extendida en la que solo apoye las manos y los dedos de los pies. Baje el cuerpo en línea recta flexionando los brazos hasta que el pecho toque o quede a menos de una pulgada del piso. Repita con un ritmo moderado. Para reducir la carga de elevación en, aproximadamente, un 50 %, puede hacer el mismo ejercicio, pero con las rodillas apoyadas en el piso durante todo el movimiento.

Estiramiento estático: I (5), II (10), III (15)

Siéntese en el piso con los pies juntos y las manos a los costados del cuerpo. Sin doblar las piernas, incline el torso hacia adelante, meta la cabeza, estire las manos hacia adelante lo más lejos posible y agárrese firmemente de las piernas, los tobillos o los pies hasta dónde alcance. Mantenga la posición mientras cuenta hasta 6. Relájese y regrese a la posición inicial.

6. Empujes en cuclillas: I (10), II (15), III (20)

Realizará cuatro movimientos distintos en una sucesión rápida. Párese con las manos a los costados del cuerpo, luego doble las rodillas y apoye las manos en el piso frente a los pies. Empuje las piernas hacia atrás hasta lograr una posición completamente extendida; vuelva a la posición en cuclillas y luego a la posición vertical.

8. Abdominales: I (10), II (15), III (20)

Acuéstese boca arriba con las rodillas flexionadas y los pies apoyados en el piso. Cruce los brazos y apóyelos en el pecho. Lleve lentamente el mentón hacia el pecho y continúe enrollando la espalda hacia arriba hasta que los omóplatos se hayan despejado del piso. Sostenga durante 3 o 5 segundos y luego baje lentamente al piso.

9. Estiramiento de la espalda baja: I (10), II (15), III (20)

Acuéstese boca arriba con las rodillas ligeramente flexionadas y los pies apoyados en el piso. Estire los brazos hacia los costados hasta la altura de los hombros, con las palmas hacia abajo. Mantenga los hombros en el piso y deje

caer lentamente las rodillas hacia un lado hasta que sienta un estiramiento suave en la parte inferior de la espalda. Sostenga mientras cuenta hasta 10 y luego lleve las rodillas de vuelta al centro. Repita el procedimiento hacia el otro lado. A medida que el estiramiento sea más fácil, intente doblar más las rodillas en el estiramiento.

10. Elevación de piernas hacia el lateral: I (10), II (15), III (20)

Acuéstese de costado con las piernas juntas; sostenga la cabeza con el codo y la mano y coloque la otra mano en el piso frente al cuerpo para mantener el equilibrio. Con una pierna recta, levántela lo más arriba posible y vuelva a colocarla en la posición inicial. Repita del otro lado.

11. Elevación de pierna recta: I (10), II (15), III (20)

Acuéstese boca arriba con una pierna apoyada en el piso y la otra apuntando hacia el techo con la rodilla ligeramente flexionada. Sosteniendo el muslo de la pierna levantada con ambas manos, estire lentamente la rodilla hasta que sienta un estiramiento suave en la parte posterior del muslo (isquiotibial). Mantenga mientras cuenta hasta 10.

12. Extensiones: I (10), II (15), III (20)

Acuéstese boca abajo con los brazos extendidos sobre la cabeza y las piernas rectas. Levante lentamente el brazo derecho y la pierna izquierda al mismo tiempo y manténgalos extendidos durante tres a cinco segundos, luego vuelva lentamente a la posición inicial. Ahora levante el brazo izquierdo y la pierna derecha al mismo tiempo durante tres a cinco segundos. Repita. No haga movimientos bruscos con las piernas ni los brazos.

13. Ejercicio de trote cardiorrespiratorio (en minutos): I (1–2), II (4–6), III (8–10) Trote en el lugar.

EJERCICIOS DE ENFRIAMIENTO

Puede lograr mejor el período de enfriamiento si continúa la actividad a una intensidad reducida. Debe seguir moviéndose durante unos tres a cuatro minutos. Caminar, trotar lentamente o repetir los ejercicios de estiramiento son excelentes maneras de volver a su estado normal. Cuando la frecuencia cardíaca y la respiración vuelvan a la normalidad, debe terminar el ejercicio con un baño de esponja o una ducha.

APÉNDICE B: CONTACTOS DEL GOBIERNO LOCAL, ESTATAL Y FEDERAL

<p>Fiscal del Distrito 70 West Hedding Street, ala oeste San José, CA 95110 (408) 299-7400</p>	<p>Servicios previos al juicio 2310 N. 1st Street # 104 San José, CA 95131 (408)-918-7900</p>
<p>Defensor público, Oficina principal 120 W. Mission Street San José, CA 95110 (408) 299-7700</p>	<p>Defensor público, Oficina de South County 17275 Butterfield Blvd., Suite B Morgan Hill, CA 95037 Teléfono: (408) 201-0500</p>
<p>Defensor público, Palo Alto 231 Grant Ave. Palo Alto, CA 94306 (408)-918-7740</p>	<p>Defensor alternativo, Oficina principal 701 Miller Street San José, CA 95110 (408) 299-2700</p>
<p>Defensor alternativo, Palo Alto 270 Grant Avenue Palo Alto, CA 94306 (650) 324-6442</p>	<p>Defensor alternativo, South Co. 80 Highland Ave. San Martin, CA 95046 (408) 686-3628</p>
<p>Departamento de Libertad Condicional, División para Adultos 2314 N. 1st Street San José, CA 95131 (408) 435-2200</p>	<p>Departamento de Policía de San José 210 W. Mission Street San José, CA 95110 (408) 277-8900</p>
<p>Alguacil del Condado de Santa Clara 55 W. Younger Street San José, CA 95110 (408) 808-4400</p>	<p>Reincorporación en el condado de Santa Clara 151 W. Mission Street San José, CA 95110</p>

<p>Servicios Sociales del condado de Santa Clara 1867 Senter Road, San José, CA 95112</p>	<p>Oficina de servicios para veteranos del condado de Santa Clara 68 North Winchester Blvd, Santa Clara, CA</p>
<p>Departamento de Justicia de California, Investigación y Cumplimiento 2025 Gateway Place, Suite #474, San José, CA 95110</p>	<p>Defensor público federal 55 S. Market St., Suite 820 San José, CA 95113 (408) 291-7753</p>
<p>Junta de Impuestos de Franquicias 121 Spear St., Suite 400 San Francisco, CA 94105-1584 1-800-852-5711</p>	<p>Oficina Federal de Investigación 1919 S. Bascom Ave. # 400 Campbell, CA 95008 (408) 369-8900</p>
<p>Libertad bajo palabra para adultos 1, 2 y South Bay GPS 909 Coleman Avenue, San José, CA 95110 (408) 277 1821</p>	<p>Servicio de Impuestos Internos 55 S. Market A Street, San José, CA 95113 (408) 283-1569</p>